

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA TRATA DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL CON FINES DE EXPLOTACIÓN
LABORAL EN LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

ANDREA MICHELLE CASTILLO SILIEZAR

GUATEMALA, MAYO DE 2019

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA TRATA DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL CON FINES DE EXPLOTACIÓN
LABORAL EN LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ANDREA MICHELLE CASTILLO SILJEZAR

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, mayo de 2019

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V:	Br.	Abidán Carías Palencia
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Carlos Urbina Mejía
Vocal:	Licda.	Dora Imelda Vásquez Díaz
Secretaria:	Licda.	Vilma Corina Bustamante de Ortiz

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Heber Aguilera
Vocal:	Licda.	Ana Beatriz Conde de León
Secretario:	Lic.	Marvin Omar Castillo García

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 10 de noviembre de 2015.

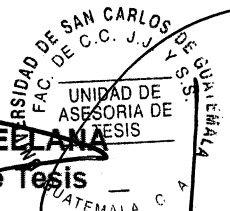
Atentamente pase al (a) Profesional, RIGOBERTO ASTURIAS CAJBON
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
ANDREA MICHELLE CASTILLO SILIEZAR, con carné 201014551,
 intitulado LA TRATA DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL EN LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

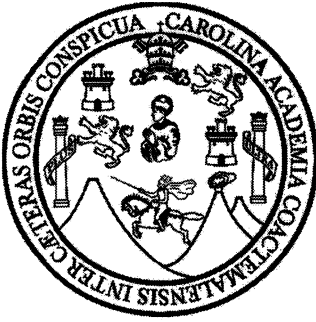
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 28 / 05 / 2018

Lic Rigoberto Asturias Cajbón
 ABOGADO Y NOTARIO
 Asesor(a)
 (Firma y Sello)



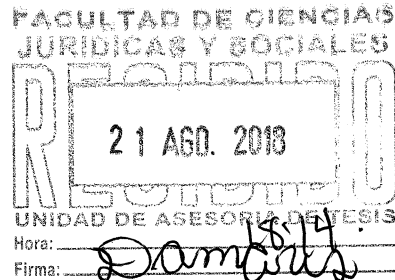


Lic. Rigoberto Asturias Cajbón
ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala, 17 de agosto de 2018.

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.



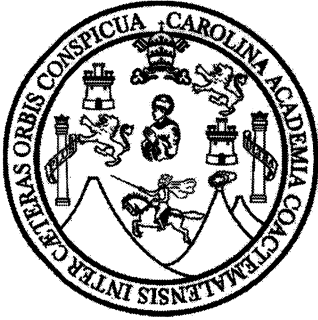
Apreciable licenciado:

Respetuosamente a usted informo sobre mi nombramiento como asesor de tesis de la bachiller **ANDREA MICHELLE CASTILLO SILIEZAR**, la cual se intitula **LA TRATA DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**; declarando expresamente que no soy pariente de la bachiller dentro de los grados de ley; por lo que me complace manifestarle lo siguiente:

- a) Respecto al contenido científico y técnico de la tesis presentada por la bachiller Andrea Michelle Castillo Siliezar, en la misma se analizan aspectos legales, importantes y de actualidad; ya que se trata la problemática que afecta a la niñez y adolescencia en el ámbito de explotación laboral que sufren los mismos a través de la trata de personas.
- b) Los métodos utilizados en la investigación fueron el análisis, la inducción, la deducción y la síntesis; mediante los cuales la bachiller no solo logró comprobar la hipótesis sino que también analizó y expuso detalladamente los aspectos más relevantes relacionados con la trata de personas.
La técnica bibliográfica permitió recolectar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.
- c) La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, habiendo la maestra utilizado un lenguaje técnico y comprensible para el lector; asimismo, hizo uso de las reglas ortográficas de la Real Academia Española.

1ª calle 0-35 Oficina No. 10 zona 2 Sumpango Sacatepéquez.
Oficina profesional 5713-7406

Lic. Rigoberto Asturias Cajbón
ABOGADO Y NOTARIO



Lic. Rigoberto Asturias Cajbón
ABOGADO Y NOTARIO



- d) El informe final de tesis es una gran contribución científica para la sociedad y para la legislación guatemalteca; puesto que es un tema muy importante que no ha sido investigado suficientemente. En todo caso puede servir como material de consulta para futuras investigaciones.
- e) En la conclusión discursiva, la bachiller expone sus puntos de vista sobre la problemática y a la vez recomienda la implementación de estrategias y metodologías para prevenir y erradicar la trata de personas a nivel nacional, creando programas de información y reintegración a la sociedad de las víctimas.
- f) La bibliografía utilizada fue la adecuada al tema, en virtud que se consultaron exposiciones temáticas tanto de autores nacionales como de extranjeros.
- g) La bachiller aceptó todas las sugerencias que le hice y realizó las correcciones necesarias para una mejor comprensión del tema; en todo caso, respeté sus opiniones y los aportes que planteó.

En base a lo anterior, hago de su conocimiento que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo que apruebo el trabajo de investigación, emitiendo para el efecto **DICTAMEN FAVORABLE**, para que la misma continúe el trámite correspondiente.

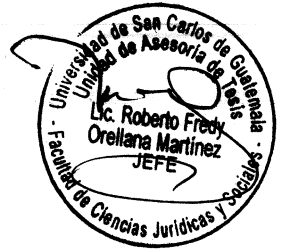
Atentamente,

Lic. Rigoberto Asturias Cajbón
ABOGADO Y NOTARIO

LIC. RIGOBERTO ASTURIAS CAJBÓN
ASESOR DE TESIS
Colegiado No. 8,689.



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 02 de abril de 2019.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ANDREA MICHELLE CASTILLO SILIEZAR, titulado LA TRATA DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

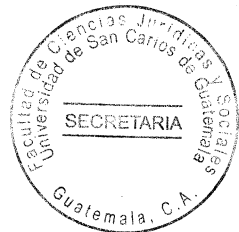
SECRETARIO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 GUATEMALA, C. A.

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 GUATEMALA, C. A.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por permitirme la vida y culminar una de mis metas más grandes; quien escucho en todo momento mis plegarias.
- A ABUELITA:** Evelia Antonia Cabrera Martínez por ser mi vida, mi inspiración y por darme su gran amor.
- A MIS PADRES:** Sergio Castillo y especialmente a Rosa Delia Siliezar. Madre gracias por tu sacrificio, amor, apoyo incondicional y por ser un ejemplo de lucha y honestidad en mi vida.
- A MIS HERMANOS:** Pamela y Antonio quienes son el regalo más grande.
- A MIS ABUELOS:** Silvano Castillo, Elena Guzmán y Antonio Siliezar (Q.E.P.D) por su amor y apoyo.
- A MIS TÍOS:** Por su cariño, en especial a Víctor Hugo quien me ha apoyado en todo momento.
- A MIS MAESTROS:** Por despojarse de sus conocimientos para mi crecimiento personal.
- A MIS AMIGOS:** por todos los momentos de alegría y el apoyo sincero.

A MI ÁNGEL:

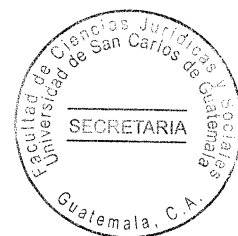
Francisco Javier Chox Tambriz (Q.E.P.D)
Por sus consejos y amor. Es la luz que me
guía desde el cielo.



A: Todas las personas que confían en mí.

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme culminar mis estudios superiores, sintiéndome orgullosamente sancarlista.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mi segundo hogar quien forjó mis conocimientos.



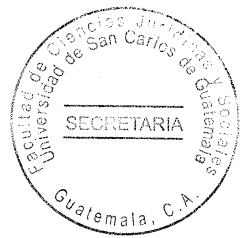
PRESENTACIÓN

El trabajo se encuadra en el tipo de investigación cualitativa la cual permite desarrollar un análisis sobre la trata de personas a nivel nacional relacionado a la explotación laboral; pertenece a la rama del derecho público específicamente al área penal guatemalteca en relación al delito de trata de personas el cual conlleva terribles consecuencias, considerado como una modalidad contemporánea de esclavitud y como una forma extrema de violencia contra mujeres, niños y niñas que viola sus derechos humanos fundamentales.

El objeto de investigación es realizar un análisis de las causas que originan el delito, su regulación legal nacional e internacional a la vez buscar soluciones y estrategias para erradicar este flagelo, siendo un tema controversial resulta significativo disponer de información sistematizada, protocolos de atención específicos y materiales de difusión destinados al intercambio de datos y experiencias entre todos los profesionales especializados; los sujetos de investigación son los adolescentes y menores de edad. El espacio en que se realizó la investigación fueron los departamentos de Escuintla, Chimaltenango y la ciudad de Guatemala, en los años de 2012 a 2016.

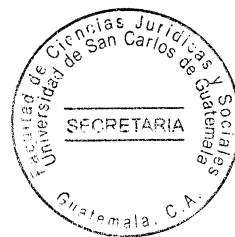
El aporte académico es implementar programas y estrategias para prevenir y erradicar la trata de personas a nivel nacional en la niñez y adolescencia a través de instituciones, sociedades civiles y organizaciones no gubernamentales, así como el acompañamiento y asistencia a las víctimas.

HIPÓTESIS



Las causas que provocan la explotación laboral en la trata de personas en los niños, niñas y adolescentes en el país es la falta de información y el desconocimiento de las normas legales que regulan el delito de trata de personas, sumando a ello los problemas sociales tales como la delincuencia, la desintegración familiar y la falta de recursos económicos han provocado que los menores de edad sean víctimas de la trata de personas, violando con ello los derechos humanos indispensables que les asisten.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



En la comprobación de la hipótesis se utilizaron los métodos de investigación de análisis, inducción, deducción y síntesis, confirmando con ello que existe un mínimo de conocimiento acerca del tema de la trata de personas con fines de explotación laboral y que son pocas las instituciones que brindan la ayuda necesaria a las víctimas. Por su parte el Estado a través de los órganos competentes, proporciona colaboración por medio de programas los cuales no cubren en su totalidad la ayuda necesaria.

La hipótesis fue validada ya que Guatemala no está preparada para enfrentar este tipo de problemas; es necesario buscar soluciones y trabajar conjuntamente con organizaciones no gubernamentales proponiendo estrategias eficaces y adaptadas a la realidad nacional, para que cada año se reduzca el número de los casos de niños y adolescentes víctimas de la explotación laboral a través de la trata de personas, no olvidando encuadrar este delito en el marco jurídico nacional e internacional y así sancionar a las personas que comentan este hecho ilícito.



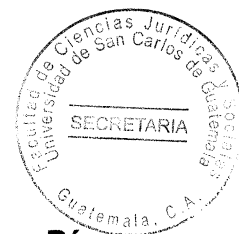
ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La trata de personas a nivel mundial.....	1
1.1. Antecedentes históricos	1
1.2. Concepto	4
1.3. Definición.....	4
1.4. Modalidades	6
1.4.1. Explotación laboral	6
1.4.2. Explotación sexual.....	8
1.4.3. Explotación militar.....	10
1.4.4. Adopciones ilegales.....	10
1.4.5. Esclavitud	12
1.4.6. Matrimonios forzados	13
1.4.7. Tráfico de órganos.....	13
1.5. Sujetos que intervienen en la trata de personas.....	14
1.6. Víctimas de la trata de personas	17
1.7. Causas que la provocan.....	17
1.7.1. Factores sociales.....	18
1.7.2. Factores económicos.....	22
1.7.3. Factores culturales	23
1.7.4. Factores políticos.....	24
1.8. Métodos y técnicas de los tratantes	24
1.8.1. El enganche.....	25
1.8.2. El traslado.....	25



CAPÍTULO II

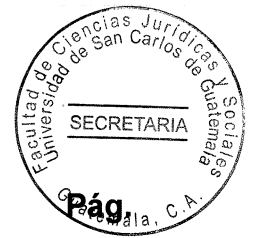
Pág.

2. La trata de personas en Guatemala	27
2.1. Departamentos con mayor número de casos de trata de personas	28
2.2. Técnicas de captación o reclutamiento de víctimas	30
2.2.1. Ofrecimientos laborales	30
2.2.2. Ofrecimiento de matrimonio o convivencia	30
2.2.3. Alejamiento del hogar	31
2.2.4. Internet y redes sociales	32
2.2.5. Agencias de modelaje	32
2.3. Mecanismos que se utilizan para el control de las víctimas	33
2.3.1. El uso de violencia física, psicológica y/o sexual.....	33
2.3.2. Las amenazas de represalias directas a sus seres queridos	34
2.3.3. La presión o chantaje por deudas o supuestas deudas.....	34
2.3.4. El aislamiento social y lingüístico	35
2.3.5. El suministro de alcohol o drogas	35
2.3.6. La estigmatización infringida por el entorno social	35
2.4. Traslado de víctimas	36
2.5. Modalidades más frecuentes de trata en los departamentos	37
2.6. Consecuencias físicas y psicológicas de la trata de personas	38

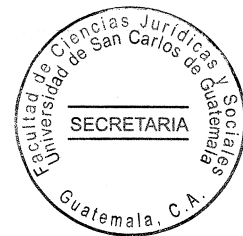
CAPÍTULO III

3. Análisis del marco jurídico a nivel internacional y nacional	39
3.1. Normativa internacional.....	39
3.2. Normativa nacional.....	42
3.3. Institucionalidad contra la trata de personas	45
3.4. Instituciones internacionales y estatales contra la trata de personas	46

CAPÍTULO IV



4. La trata de personas en la explotación laboral en la niñez y adolescencia a nivel nacional	51
4.1. Causas	52
4.2. Características	54
4.3. Trabajos de explotación laboral en menores de edad.....	55
4.4. Estrategias para erradicar la trata de niños, niñas y adolescentes	58
4.5. Protección y atención a la niñez y adolescencia víctimas de la trata de personas	60
4.6. Persecución penal de la trata de personas	61
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	63
BIBLIOGRAFÍA	65



INTRODUCCIÓN

La trata de personas se desenvuelve dentro del ordenamiento jurídico nacional e internacional, ya que este delito ha incrementado en los últimos años, principalmente por la falta de información, los problemas sociales, la pobreza que se vive en todos los departamentos y al aumento de la migración. El crimen organizado por medio de la tecnología y el manejo de grandes cantidades de recursos económicos ha provocado que aumente el número de víctimas y sea más complejo para las autoridades competentes combatir el delito de trata de personas.

El objetivo general es analizar la regulación legal nacional e internacional de la trata de personas y las causas que la provocan, como objetivo específico informar a las personas de las estrategias y mecanismos que utilizan los tratantes para cometer el ilícito, ambos fueron alcanzados correctamente. La hipótesis formulada es la problemática existente en la explotación laboral de la niñez y adolescencia a través de la trata de personas y la desinformación de las normas legales la cual fue comprobada al corroborar la falta de información en todos los medios sobre esta modalidad de trata de personas.

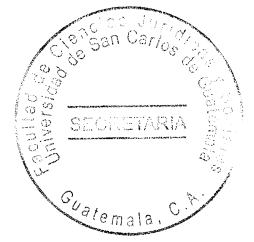
Este trabajo de tesis se ha estructurado de una forma adecuada para su mejor comprensión, habiéndose desarrollado en cuatro capítulos de la siguiente manera, en el I, es referente a los antecedentes históricos de la trata de personas, las modalidades, los sujetos que intervienen, las causas que la provocan y los métodos que se utilizan para la captación de las víctimas; con el II, se busca ahondar la problemática que genera en el país recopilando información de los departamentos que presentan el mayor porcentaje de casos de víctimas de este flagelo; el III, es un análisis de la normativa legal a nivel internacional



internacional incluyendo las leyes, convenios, protocolos y todos los documentos referentes que dan la base legal y fundamentan la normativa nacional donde se encuadra este delito para ser aplicable en el país y combatir este hecho delictivo; para concluir en el IV, se hace énfasis a la trata de personas en la explotación laboral en la niñez y adolescencia sus características; los trabajos a los que los menores están siendo expuestos y la propuesta de estrategias para informar y prevenir a la ciudadanía sobre este tema y evitar así que siga creciendo el número de víctimas.

La investigación se fundamenta en el cuarto considerando del Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas que consiste en combatir la trata de personas en todas sus modalidades y priorizar a las víctimas buscando mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales y sociales. Los métodos que se utilizaron fueron el analítico, que permitió detallar las características y cualidades específicas del delito de trata de personas; el inductivo, basado al conocimiento preliminar de la explotación laboral en menores de edad; el deductivo, a través de la inferencia de los problemas sociales y económicos que provocan la trata de personas; el sintético, para llegar a una conclusión con los problemas generales que afronta el país con respecto a la trata de personas y el aumento en los últimos años. La técnica de investigación utilizada fue la observación con la que se determinó la información para su posterior registro y análisis.

En conclusión se recomienda optar por estrategias y mecanismos que prevengan y disminuyan los casos de trata de personas en niños, niñas y adolescentes del país para lograr con ello la erradicación del problema y dar el acompañamiento adecuado y una reintegración a la sociedad de las víctimas de este flagelo.



CAPÍTULO I

1. La trata de personas a nivel mundial

La trata de personas es un delito que se encuentra presente en todo el mundo, no hay lugar donde los grupos organizados dedicados a este ilícito dejen de operar. Esta es la razón por la que miles de personas alrededor del mundo son explotadas diariamente, motivo que explica porque los grupos organizados para delinquir suelen tener grandes ganancias económicas, convirtiéndose en el tercer delito más lucrativo del planeta después del narcotráfico y la venta ilegal de armas.

La trata de personas también es conocida como la esclavitud moderna, es un delito que violenta la dignidad, la integridad, la libertad y todos los derechos fundamentales del ser humano, constituye una de las actividades más rentables a nivel nacional e internacional, las personas en este delito son vistas como cosas que pueden ser vendidos y comprados.

La trata de personas afecta prácticamente a todos los países, ya sea como punto de origen, tránsito o destino y se ha informado que en 137 Estados se ha explotado a víctimas de por lo menos 127 países.

1.1. Antecedentes históricos

La esclavitud como antecedente de la figura de la trata de personas es un suceso que se da desde épocas antiguas; sin embargo desde el descubrimiento de América, durante el



siglo XV, que se enmarca la explotación y comercialización de esclavos de una manera significativa. Los africanos eran vendidos a los países de Estados Unidos, Cuba, España, Portugal y otros países europeos con el fin de explotarlos laboralmente con trabajos denigrantes e inhumanos. Es en el siglo XVII donde aumenta el número de esclavos por la extensión del trabajo agrícola en América del Norte, América del Sur y principalmente el Caribe, donde se considera al esclavo un ser inferior y se le trata con crueldad y total racismo.

Durante el periodo de la esclavitud estaba prohibida la trata de blancas. Ello significaba que se podía explotar a cualquier persona de cualquier color de piel, morena, mulata, negra, amarilla, entre otras, menos aquellas que tuvieran tez blanca. Sin embargo, con la abolición de la esclavitud esta práctica fue prohibida para cualquier tipo de persona independientemente de su origen, color, identificación religiosa o étnica. Por ello, actualmente no se dice trata de blancas, ya que este es un término obsoleto, sino que se dice correctamente trata de personas.

Fue en el siglo XVIII donde surgieron movimientos para erradicar la esclavitud, resultado de ello fue la Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano. En la Revolución Francesa, la esclavitud culminó oficialmente con la celebración de la Convención sobre la Esclavitud promovida por la Sociedad de Naciones, realizada en Ginebra en 1926 y en la que participaron los 38 países miembros.

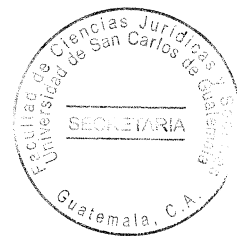
Con esta Convención se aprobó la supresión y prohibición del comercio de esclavos y la abolición total de cualquier forma de esclavitud, además se acordó la cooperación de todos los países signatarios para tomar medidas a fin de prevenir y reprimir el embarque,

desembarco y transporte de esclavos en sus territorios, ya sea por la vía terrestre o marítima y evitar el trabajo forzoso; no obstante a pesar de ello, durante la II Guerra Mundial los nazis utilizaron a los judíos como mano de obra forzada en los campos de concentración. Otro tópico era el tráfico de mujeres y la prostitución en América Latina y el Caribe.

Inició en la época de la conquista, cuando los españoles tomaban o entregaban el botín de mujeres al vencedor, cumpliendo con la ley de guerra; este fue el origen del comercio sexual en la región y de los establecimientos para su ejercicio. Después de las guerras mundiales se observó también un incremento considerable del tráfico de mujeres motivado por el deseo de huir del hambre y del horror de la guerra; ambas situaciones de vulnerabilidad provocaron que las mujeres europeas fueran presa fácil de los traficantes.

“Desde mediados de los años ochenta y debido a las magnitudes y formas que había tomado este problema, el término trata de blancas resultó ser incompleto pues las sociedades ya no sólo se estaban enfrentando al comercio de mujeres, ya fueran negras, blancas o de otra denominación; y se verificó que el fin no era solamente la explotación sexual. Sino también se trataba de niñas, niños y jóvenes, utilizados como mercancías, en un completo y complejo sistema de intercambio comercial, para distintos fines que van desde la explotación laboral, hasta la pedofilia, la prostitución, la servidumbre, la prostitución, el tráfico de órganos y otros”¹. Fue así como el término tuvo mayores alcances y abarco a todo tipo de personas sin importar edad, sexo o clase social, siendo a nivel mundial uno de los mayores delitos considerados como los más crueles e inhumanos sufridos en la historia.

¹Estrada, Beatriz. **Estudio jurídico-social sobre trata de personas en Guatemala**. Pág. 73.



1.2. Concepto

A lo largo del tiempo se ha buscado el concepto adecuado para dar a conocer el significado de este término, trata de personas, el cual es un tanto controversial por toda la temática que encierra. La trata de personas es un delito grave, proveniente del crimen organizado, el cual requiere de un protocolo de orden internacional para poder prevenirlo reprimirlo, sancionarlo y erradicarlo penalmente.

El delito de trata de personas es considerado aquel que constituye una violación grave a los derechos humanos de las víctimas, siendo las mismas reclutadas y transportadas a su lugar de destino con fines sexuales, sin olvidar que en ámbito laboral también se ha hecho una modalidad muy frecuente, siendo la mayoría, por lo general mujeres, adolescentes y niñas, que son llevadas de un lugar a otro para explotarlas laboralmente, en diversos trabajos que conllevan mendicidad, explotación, violencia, abuso entre otros vejámenes.

1.3. Definición

Previo a la ratificación en el año 2004 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños conocido como Protocolo de Palermo, no existía en el ordenamiento jurídico guatemalteco una definición exacta de este delito, ya que el Artículo 194 del Código Penal hacía referencia solamente a mujeres para ejercer la prostitución, por lo que quedaban fuera las diversas modalidades del delito y el género de las víctimas, ya que no solo las mujeres son afectadas aunque si las más vulnerables, sino que también niños, niñas, adolescentes, hombres adultos y ancianos. Fue con la creación del Decreto número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la



Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas que se modificó el citado Artículo y se adoptó la definición contenida en el Artículo 2 Ter del Código Penal, que es resultado del debate que surgió en torno a la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el año 2000.

El Artículo 3 del Protocolo ya mencionado estipula: “Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Como se puede observar los aspectos más relevantes de las definiciones anteriores son la captación, el traslado y el engaño que se utilizan para poder alcanzar el objetivo, que es la privación de libertad de las personas adultas, niños o adolescentes a cambio de una retribución económica por los servicios que estas personas pudieran prestar, los cuales vulneran completamente sus derechos y denigran su integridad moral y física. La trata de personas puede darse en territorio nacional con el traslado de personas de un departamento a otro o bien internacionalmente cuando son transportadas de un país a otro.

Se considera que la trata de personas es uno de los delitos mayormente cometidos por redes de delincuencia organizada transnacional. El carácter clandestino de la trata torna



prácticamente imposible la investigación y el procesamiento de los responsables. La trata de personas es un delito cometido contra la vida, la libertad, así como contra la dignidad e integridad de la persona; derechos fundamentales protegidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece como razón de la organización del Estado la protección de la persona y de la familia es por ello que actualmente se ha tomado énfasis en dicha problemática para poder disminuirla.

1.4. Modalidades

En la trata de personas, una persona busca beneficiarse o beneficiar a otros cuando mantiene retenida por la fuerza a otra persona y la obliga hacer cosas contra su voluntad, ya sea: Prostituirse, trabajar sin que se le pague, obligarla a pedir dinero en las calles, esclavizarla o cualquier otra forma de servidumbre, venta de personas, tramite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado, matrimonio forzado o servil.

1.4.1. Explotación laboral

Es la modalidad de la trata de personas que se da cuando los trabajadores carecen de derechos laborales y trabajan de manera ilegal. Esta actividad está ligada al trabajo forzoso, el cual es definido por la Convención 29 sobre el Trabajo Forzoso de la Organización Internacional del Trabajo como: "Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente". En la definición anterior se pueden observar elementos como: el uso de amenaza y el hecho de realizar el trabajo en contra de su voluntad. La trata de personas para fines de trabajo forzoso incluye a menores de edad y a personas adultas para ser



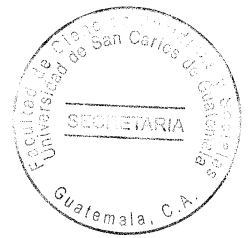
explotadas en fábricas, agricultura, hotelería, minería, servicio doméstico, restaurantes y establecimientos comerciales, entre otros.

Las personas que son explotadas laboralmente carecen de contratos, de pago de vacaciones, indemnización, reciben bajos salarios, trabajan jornadas extenuantes y carecen de otros derechos laborales. El trabajo forzoso es aún más difícil de detectar que la explotación sexual, ya que no solo se involucran las redes del crimen organizado, sino que muchas víctimas son explotadas laboralmente por personas que actúan individualmente.

Este tipo de explotación se presenta comúnmente en los trabajos agrícolas realizados por hombres, en su mayoría, y en los servicios domésticos realizados por mujeres, en cuyo caso existe el agravante cultural de que las labores domésticas se consideran naturales y genéticamente asignadas a las mujeres, además de que las niñas y adolescentes en esta situación corren alto riesgo de ser víctimas de abuso sexual en los lugares de trabajo.

La explotación laboral de menores de edad, niños, niñas y adolescentes, resulta ser una de las modalidades con mayor frecuencia en el país porque es mano de obra barata; los niños y niñas son naturalmente más dóciles y fáciles de disciplinar que los adultos y tienen miedo para protestas; los empleadores utilizan la baja estatura y la habilidad manual de ellos para ciertos tipos de labores y también aprovechan el desempleo de los padres para ofrecerles trabajo.

Son los menores de edad presas fáciles para integrarlos al mundo de la explotación y la trata de personas por sus pocos alcances en varios ámbitos de la sociedad, siendo los más afectados aquellos que se encuentran en las áreas rurales quienes por falta de información



suelen caer en manos de las redes delictivas organizadas.

1.4.2. Explotación sexual

La explotación sexual es una actividad ilegal mediante la cual una persona mayoritariamente mujer o menor de edad es sometida de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, por la cual un tercero recibe una remuneración económica. Este delito está vigente hoy en día en todos los rincones del mundo, favoreciendo así la trata de personas, principalmente mujeres, mediante el cual redes de criminales secuestran a niñas y las explotan hasta que no resultan atractivas sexualmente.

Las organizaciones no gubernamentales, luchan por defender los derechos de estas mujeres tratadas como objetos que sufren física y psíquicamente este tipo de torturas. Se calcula que más de dos millones de mujeres y niñas son explotadas sexualmente en todo el mundo.

Al hablar de explotación sexual se abarcan varios temas controversiales, tales como la prostitución que es una forma de explotar sexualmente a una persona denigrando su integridad física, moral y psicológica; la prostitución se puede presentar en varias modalidades, entre ellas está la prostitución de calle, que es la que se ejerce en zonas delimitadas, efectuándose el contacto sexual en pensiones u hoteles de las cercanías o en vehículos de los clientes. Existe la prostitución en locales y clubes que cuentan con instalaciones y diversos servicios para ofrecer a los clientes, pero la prostitución constituye la base del negocio; esta también se presenta en domicilios privados y modalidades nuevas como la prostitución en hoteles de lujo, salones de masajes, servicios de acompañamiento



también conocidos como *escorts*, entre otros. Son mujeres las explotadas sexualmente a través de la prostitución aunque en la actualidad existen también muchos hombres.

No se debe de olvidar que existe la explotación sexual en menores de edad de índole comercial. “Es el abuso sexual de niños y niñas, el cual involucra ventajas financieras para una o varias de las partes que intervienen en la actividad sexual y que puede ser de dos tipos: transferencia de dinero de un adulto a un niño o niña en intercambio por sexo o provisión en especie o servicios que un adulto intercambia por sexo con un niño o niña, por ejemplo: casa, comida, protección”.² La explotación sexual en menores de edad de índole comercial es una de las violaciones más crueles contra los derechos fundamentales de los seres humanos, pero aún más de los niños y niñas, ya que esto produce consecuencias severas para su desarrollo, físico, psicológico, social, moral y trascienden a sus familias, comunidades y sociedad.

Según estudios estadísticos reportados por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses en Guatemala, datos publicados en periódicos locales se registró en el año 2016 “dentro los meses de enero a abril 2016 violaciones sexuales, según evaluaciones medicas practicadas, lo que representa un promedio de 22 violaciones al día, el 89% de las víctimas fueron mujeres mientras que el 11% fueron hombres quienes denunciaron y realizaron la práctica médica correspondiente”³. Cada día aumentan los casos de violaciones sexuales en el país sin importar el sexo, edad y etnia, para ello es necesario buscar estrategias para solucionar este enorme problema y evitar que las personas se conviertan en víctimas y sean abusadas sexualmente.

² Villareal, María Eugenia. **La explotación sexual comercial de niños, niñas y jóvenes en Guatemala.** Pág. 5.

³ Rojas, Alex. **Guatemala registra 22 violaciones sexuales al día.** Prensa Libre. Pág. 23. (Consultado: 1 de junio de 2016).



El abuso sexual es uno de los problemas más marcados en la sociedad y este debe ser castigado y penado según la norma legal.

1.4.3. Explotación militar

Esta modalidad de la trata de personas se da principalmente en países donde existen conflictos políticos-militares o grupos militares, surge con la necesidad de reclutar recursos humanos siendo estos hombres, mujeres, adolescentes, niños y niñas; los medios de intimidación que se utilizan suelen ser el encierro, la amenaza sexual, tortura y restricción de movilización, entre otros.

Los grupos más afectados son los indígenas, campesinos, afroamericanos o grupos en desventaja social, quienes son los más vulnerables por encontrarse asentados en áreas lejanas a la urbanidad siendo el motivo principal de esta modalidad.

1.4.4. Adopciones ilegales

Antes de hablar de una adopción ilegal se debe saber en qué consiste. La adopción: “Es una institución que establece un acto jurídico que implica un vínculo de parentesco entre dos personas, una relación análoga a la paternidad, eso quiere decir, hacer de un hijo no biológico un hijo propio, llevando a cabo el procedimiento que la ley regula para que esta sea tomada como tal”⁴. Ahora bien una adopción ilegal o también conocida como adopción irregular se da cuando una persona o alguna institución adoptan o dan en adopción a un menor edad omitiendo el procedimiento legal para llevarla a cabo y con ello lucran u

⁴ <https://definicion.de/adopcion/> (Consultado: 16 de febrero de 2017).



obtiene un beneficio personal, provocando desapariciones de menores en la mayoría de casos con desenlaces fatales, tales como muerte por donación ilegal de órganos entre otros.

Según la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala: El actual problema de adopciones ilegales en Guatemala tiene sus orígenes en el enfrentamiento armado interno ocurrido durante los años 1960-1996. La problemática estuvo acompañada de una serie de restricciones para limitar las ilegalidades y comisión de delitos y por otra parte, resistencias por parte de ciertos sectores que se beneficiaron de trámites de adopción internacional.

Distintas investigaciones señalaron que las adopciones nacionales e internacionales en Guatemala estuvieron rodeadas de malas prácticas e ilegalidades desde su comienzo”.⁵ Fue en esta época difícil para el país donde se realizó un sin fin de adopciones ilegales con ello violentando el orden legal para llevar a cabo una adopción.

Desde la creación de la Unidad Contra la Trata de Personas del Ministerio Público, se ha logrado importantes avances en las investigaciones y procesos en contra de notarios, cuidadoras, jaladoras, funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, registradores civiles y un antejuicio en contra de un juez de la niñez y adolescencia. Según datos estadísticos recabados en entrevistas realizada en la unidad contra la trata de personas y adopciones irregulares de la fiscalía contra el crimen organizado del Ministerio Público: Para finales del 2006, el 85% de casos investigados por la unidad contra la trata de personas del Ministerio Público, está relacionado con adopciones irregulares. Actualmente

⁵ Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. **Informe sobre actores involucrados en el proceso de adopciones irregulares en Guatemala a partir de la entrada en vigor de la Ley de Adopciones.** Pág. 17.



se cuenta con seis sentencias condenatorias en donde los condenados fueron acusados por el delito de trata de personas con finalidad de adopción internacional. Cada día aumenta el número de adopciones irregulares en el país, las autoridades competentes son las responsables directas de prestar la atención debida.

1.4.5. Esclavitud

La definición legal más acertada del concepto esclavitud en la modalidad de la trata de personas es una de las más antiguas, que consiste en el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos. Es un sistema en el que las personas son tratadas como propiedad, son vendidas, compradas y obligadas a trabajar o realizar determinadas tareas.

La esclavitud se remota a la edad antigua, aunque no de forma equivalente en todas las civilizaciones. Su origen proviene de la práctica de aprovechar como mano de obra a los cautivos en las guerras, quienes no corrían con la misma suerte eran sacrificados, otra manera de esclavitud era a través de las deudas, de esta forma pasaban esclavos de un amo a otro. A lo largo de la historia la esclavitud ha estado institucionalizada y reconocida.

En la actualidad todos los países prohíben la esclavitud aunque se estima que existen entre 20 y 30 millones de esclavos en todo el mundo. La esclavitud se presenta de múltiples formas: matrimonios forzados, niños soldados, esclavitud por deuda, hoy en día, existen diversas organizaciones como amnistía internacional que denuncian la esclavitud, es responsabilidad de los órganos competentes abolir la esclavitud en todas sus presentaciones a nivel mundial para cumplir con toda la normativa legal.



1.4.6. Matrimonios forzados

El matrimonio forzado se considera una modalidad de la trata de personas. La Convención Suplementaria de Naciones Unidas sobre la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud de 1957, en el Artículo 1 establece el matrimonio servil: “Es una situación en la cual una mujer es prometida, entregada o persuadida para contraer matrimonio bajo condiciones de esclavitud, maltrato y/o abuso”. En esta modalidad de altera el estado civil ya que las acciones para llegar a ello violan los derechos humanos y las normas del derecho interno”. Estas situaciones son muy preocupantes y no solo pasan en Guatemala si no a nivel mundial por lo que es importante denunciarlas al tener conocimiento de ellas. Por el aumento de este tipo de comercio de personas se ha implementado oficinas especiales para estos delitos.

1.4.7. Tráfico de órganos

El tráfico de órganos consiste en el transporte y cesión de órganos con el fin de obtener un beneficio económico. Esta actividad se considera ilegal en gran parte del mundo. En las últimas décadas defensores de los derechos humanos han denunciado casos de presunto tráfico de órganos en diversas partes del mundo.

La compra y venta de alguna parte del cuerpo, en otras palabras, la obtención de un órgano vital por parte de una persona que desea seguir viviendo a partir de un donante, que en varios casos es raptado y privado de la vida por personas que buscan un beneficio económico, por ello es que se considera que el tráfico de órganos es una modalidad de la trata de personas por las características de retención y lucro.



En Guatemala en el año de 1996 se crea la Ley para la Disposición de Órganos y Tejidos Humanos, Decreto 91-96 del Congreso de la República de Guatemala el cual regula todo lo concerniente a la donación y trasplante de órganos y tejidos humanos, donde se prohíbe la venta interna y exportación de órganos y se le otorga al Ministerio de Salud y Asistencia Social la potestad de dirigir, coordinar, evaluar y regular las actividades que estipula la ley. Con esta ley evitar el tráfico de órganos en el mercado negro.

1.5. Sujetos que intervienen en la trata de personas

En todo tipo penal existen los sujetos quienes cometen, sea por acción u omisión las acciones delictivas, a estos se les llama sujetos activos del delito; otros los que reciben el resultado de estas acciones, a estos se les llama sujetos pasivos del delito. Los sujetos son entonces los elementos personales que intervienen en la comisión de los delitos.

En este sentido el Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, refiere en su Artículo 10 y define a la víctima de la siguiente manera: “Persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal”.

También se considera víctima a los familiares o a las personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. Las víctimas de trata de personas son aquellas que son captadas, transportadas, trasladadas, retenidas acogidas

con fines de explotación. Los sujetos que intervienen en el proceso de trata de personas son los siguientes:

a) Cliente

Es la persona, ya sea nacional o extranjera y de cualquier edad, que compra el uso del cuerpo del niño, niña, adolescente o adulto, sea hombre o mujer víctima de la explotación, es decir es aquella persona que a cambio de un pago recibe un servicio sexual o laboral de parte de la víctima. Tomando en cuenta que la explotación puede ser de diversa índole, entre ellas laboral y sexual que son las que predominan actualmente.

b) Menor de edad

Es una persona que posee menos de 18 años, sin embargo para efectos de la explotación sexual, existen dos grupos de menores de edad: los prepúberes, que no han desarrollado todavía sus características sexuales secundarias; y las personas púberes o adolescentes, que ya han desarrollado sus características sexuales, o sea, que ya tienen la apariencia de una mujer adulta o un hombre adulto y quienes más atraen, tanto a las redes de explotadores, como a los clientes.

Por su parte el Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su Artículo 2 considera a los sujetos siguientes: “Niño al menor de edad desde su concepción hasta que cumple trece años de edad y adolescente todo menor desde que cumple trece años hasta que cumple dieciocho años de edad”. Generalmente, la minoría de edad abarca toda la infancia y casi toda la



adolescencia o parte de esta etapa, tal determinación dependerá estrictamente de lo que estipule la legislación, la mayoría de los países establecen que se es menor de edad hasta los 18 años, pasados estos se considerará al individuo mayor de edad.

c) Proxeneta

Es la persona que induce a otra a ejercer la prostitución y se beneficia de las ganancias económicas que se obtienen de esta actividad, facilita o favorece la prostitución, sin distinción de sexo, ubica a las personas explotadas en su zona o negocio, les busca clientes, fija las tarifas del servicio y se apodera de todo o casi todo el dinero que la víctima gana.

d) Tratante

En términos generales tratante es la persona que tiene por oficio comprar género o animales para después revenderlos; en este caso al referirse a la trata de personas, tratante es toda persona encargada de comprar o vender a las víctimas, son quienes se encargan de transportar y trasladarlas al lugar donde serán explotadas en las diversas modalidades.

Los tratantes operan a través de grupos de delincuencia organizada. La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional en su Artículo 2, inciso "A", define a un grupo delictivo organizado como: "un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o



indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material". Dada la definición anterior en la trata intervienen varias personas denominadas tratantes que están completamente estructuradas y organizadas para llevar a cabo los distintos hechos ilícitos que esta conlleva.

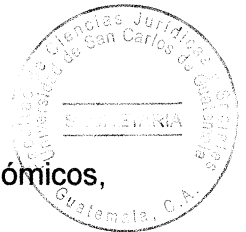
1.6. Víctimas de la trata de personas

El sujeto en quien recae la acción u omisión del sujeto activo se denomina sujeto pasivo, en otras palabras, la víctima de la trata de personas, es aquella que sufre el daño psicológico, físico y moral que el delito conlleva, cualquiera puede ser víctima de la trata de personas, sin embargo existe mayor riesgo en quienes viven en situación de vulnerabilidad como la pobreza, falta de educación, violencia intrafamiliar, entre otros. En este grupo se encuentran adultos hombres y mujeres y menores de edad, que son más vulnerables por su corta edad y facilidad de manipulación.

Cabe mencionar que las personas que son víctimas de este flagelo, quienes corren con suerte de ser rescatados y sobreviven a ello quedan afectadas psicológicamente, con traumas y secuelas, en algunos casos quedan marcadas físicamente por los abusos y violencia sufridos en el transcurso de su explotación, necesitando la ayuda necesaria para superar y salir de los traumas adquiridos.

1.7. Causas que la provocan

La trata de personas es un problema que día a día va acreciendo, es complejo y alrededor de este fenómeno interactúan varios factores que provocan la desestabilidad de la



sociedad y de los individuos que forman parte de ella, tales como los factores económicos, sociales, culturales, políticos, legales e internacionales que inciden en que las personas puedan ser víctimas de trata y por ende facilita su expansión a nivel mundial, son promotores y dan origen a las diversas modalidades de trata de personas que cada vez aumentan el número de casos en todo el mundo.

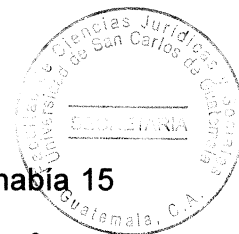
1.7.1. Factores sociales

Los problemas sociales son uno de los factores que afectan al país, estos son asuntos que implican algún tipo de inconveniente o trastorno que exige una solución. Cuando aparece un problema social este supone una dificultad para alcanzar un objetivo dentro de la sociedad. Los problemas sociales por lo tanto son situaciones que impiden el desarrollo y progreso de una comunidad o de un sector de la misma. Por tratarse de cuestiones públicas el Estado tiene la obligación y responsabilidad de solucionar dichos problemas a través de las acciones de gobierno.

En Guatemala los problemas sociales más graves que afectan e influyen a la trata de personas son:

a) La violencia

Es todo acto que tenga relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, el elemento principal son las acciones violentas y el uso de la fuerza tanto física como psicológica en contra de la víctima. Guatemala es uno de los países más violentos a nivel mundial, la violencia es una de las principales amenazas contra la seguridad pública y



la salud. Según datos periodísticos del año 2016: “Hasta octubre del año pasado había 15 asesinatos al día. Esto significa que hasta esa fecha hubo más de 4600 crímenes”.⁶ Esta cifra aumenta día con día, cobrando la vida de miles de guatemaltecos, es necesario tomar medidas y estrategias para frenar la ola de violencia que invade al país.

b) Corrupción

Otro de los grandes problemas que enfrenta Guatemala es la corrupción. El país lleva años sufriendo de una corrupción generalizada que hoy en día apenas comienza a tener solución. En el año 2015 los guatemaltecos observaron como el presidente Otto Pérez Molina y la vicepresidenta Roxana Baldetti de aquel entonces y parte de su gabinete fueron acusados de delitos de corrupción contra el Estado y otros delitos.

c) Drogadicción

El país ha sido durante mucho tiempo un lugar para el trasiego de drogas, pero actualmente posee índices alarmantes de consumo. La drogadicción es una enfermedad que consiste en la dependencia de sustancias que afectan al sistema nervioso central. Este problema afecta especialmente a la juventud, por tanto, una de las principales acciones que intentan las autoridades llevar a cabo es la prevención en la venta y consumo de drogas y bebidas alcohólicas cerca de los centros educativos, ya que son los estudiantes más susceptibles a consumirlas, siendo de esta forma que los tratantes también pueden acercarse a la juventud desprotegida y adicta a las drogas.

⁶ Longo, María José. **Se unen para rechazar la violencia contra la mujer**. Prensa Libre. Pág. 15. (Consultado: 12 de diciembre de 2016).

d) Analfabetismo

El analfabetismo consiste en la incapacidad que posee una persona o individuo por carecer de conocimientos básicos en disciplinas educativas, en otras palabras, es la persona que no sabe leer ni escribir. Según estudios realizados, para el año 2015 había un millón trescientas mil personas que no sabían leer ni escribir. Este problema suele considerarse como una epidemia que atenta a la libertad y el desarrollo de los pueblos.

El analfabetismo perjudica en diversas áreas, una de ellas en el ámbito laboral, ya que la demanda de empleos es muy grande por parte de los guatemaltecos y los requisitos para optar a un trabajo digno y reparador cada día aumentan, siendo la preparación académica uno de los más importantes.

e) Desempleo

El desempleo es uno de los principales problemas que afecta a la población y es uno de los promotores de la trata de personas, tanto en áreas urbanas como rurales, según la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, para el año 2016 se calculaba que la población sin empleo era de 204 mil personas. Esto respecto a la población económicamente activa, que era de unas seis punto seis millones de personas. En Guatemala la población en edad de trabajar alcanza los 10.7 millones. Las edades entre 15 a 24 años poseen más retos para emplearse.

El año pasado la tasa de desempleo abierto aumentó a 3.1% superando el 2.7% de 2015, la falta de oportunidades oprime a los nuevos profesionales en su mayoría jóvenes muchos



de los cuales se ven forzados a emigrar para buscar nuevas oportunidades de empleo, algunos de ellos se convierten en víctimas de la trata de personas, ya que con engaños les ofrecen un buen salario disfrazado de un trabajo digno, viéndose envueltos en redes de tratantes y grupos delictivos organizados. El desempleo es un problema serio que se vive a nivel mundial por la demanda de jóvenes que buscan un mejor futuro y un mejor país, la experiencia laboral que no poseen por su corta edad influye en la decisión de optar por empleos llamativos pero que conllevan un trasfondo de peligro y negativo.

f) Desnutrición

La desnutrición es el estado patológico de una persona causado por la asimilación deficiente de alimentos por el organismo; puede ser causado por la mala ingestión o absorción de nutrientes, también por una dieta inapropiada. Ocurre frecuentemente entre individuos de bajos recursos y principalmente en niños de países subdesarrollados.

La necesidad de los padres de familia y de los hermanos mayores de ver como la demás familia sufre de desnutrición es una de las causas para que las personas sean víctimas de la trata de personas, ya que buscan los recursos necesarios para solucionar dicho problema ignorando que se involucran a una problemática más compleja donde son expuestos a vejámenes y violencia que pueden provocar la muerte.

g) Pobreza

La pobreza es otro de los problemas sociales graves y principales que afectan al país, la corrupción, el desempleo y el analfabetismo son algunos de los factores que han influido en



los altos índices de pobreza de la población. Para el año 2016 Guatemala figuraba como uno de los países más violentos y pobres a nivel mundial. Es un problema de mayor impacto en áreas urbanas y rurales, siendo las últimas las más afectadas; las aldeas, cantones, caseríos son el lugar perfecto donde los tratantes buscan, tanto personas adultas como jóvenes y niños, para ser explotadas física, sexual y laboralmente, trasladándolos de un departamento a otro o bien enviándolos a otras partes del mundo para cumplir con su finalidad. El país cada día es más pobre económicamente y la población busca soluciones, algunas de ellas negativas como la delincuencia, extorsiones, sicariato, entre otras.

h) Delincuencia

Este problema social está estrechamente ligado con la violencia y la pobreza, pero también influyen diversos factores económicos, sociales y culturales como el desempleo, la pobreza, el subdesarrollo, la desigualdad social, la discriminación entre otros. Guatemala se encuentra alerta por la delincuencia y el crimen organizado, las bandas delictivas acaparan todo el territorio nacional, organizados por sectores.

Cada una realiza hechos ilícitos distintos como asesinatos, extorsiones, estafas, secuestros, robos, el tema que se desarrolla, la trata de personas estos solo son algunos ejemplos, ya que cada día se las ingenian para romper la paz y seguridad en el país.

1.7.2. Factores económicos

El factor económico, tratado ya con más amplitud, es un aspecto importante en el incremento de la trata de personas, siendo la pobreza y la escasez fuentes principales que



afectan grandemente los departamentos del país; varios elementos tales como la exclusión, los bajos ingresos, alto grado de desigualdad laboral entre los habitantes, la discriminación, el acceso limitado a mercados de trabajo, a la propiedad, al crédito, a los servicios de salud, de educación y a los recursos productivos, forman parte de este problema, todo ello ha provocado que por el deseo de ganar más dinero para mejorar el nivel de vida o bien para poder adquirir los productos de la canasta básica que se encuentran a precios elevados, por ello muchas personas caen presa fácil de las redes de explotadores.

La falta de recursos económicos se da por diversas razones, una de ellas es la falta de empleo, las deudas adquiridas, la necesidad de alimentación entre otras.

1.7.3. Factores culturales

Como factores culturales en la trata de personas influyen la discriminación, el racismo, la exclusión entre otros, regularmente las víctimas de trata de personas son las personas que han sufrido violencia intrafamiliar, antecedentes de violación y otros tipos de maltrato y la discriminación de género, ya que muchas de las víctimas son mujeres, de raza y hacia otros grupos vulnerables.

La estigmatización sexual de la mujer es la condición que posibilita a que las mujeres sean convertidas en mercancías sexuales, la cultura patriarcal y la tolerancia de grupos sociales a este problema influye en el aumento de la cosificación de niños, niñas y adultos, sin olvidar un sinfín de problemas que se viven día con día lo que provoca que muchas de las víctimas que han logrado salir de este flagelo vuelvan a caer en la explotación en sus diversas modalidades.

1.7.4. Factores políticos

La política es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos. También puede definirse como una manera de ejercer el poder con la intención de resolver o minimizar el choque entre los intereses encontrados que se producen dentro de una sociedad. Dado a ello los factores políticos son todos aquellos referentes donde se implica una posición de poder en la sociedad en sus diferentes niveles, los cuales tendrán una repercusión económica.

Actualmente la inestabilidad política que se vive en muchos países sub-desarrollados incluyendo Guatemala y los conflictos armados, son factores que han empujado a muchas personas a caer en las redes delictivas debido al deseo de escapar de la violencia y la poca importancia que se le da al tema, a nivel de gobierno y la no existencia de legislación y de castigo.

1.8. Métodos y técnicas de operación de los tratantes

En la actualidad son varios los métodos y técnicas que utilizan los tratantes para operar ilegalmente en el país y a su vez a nivel internacional. Se ha identificado el engaño la forma más usual y utilizada por los tratantes, siendo el enganche la forma de captación directa o indirecta para el reclutamiento de las personas.

Según la siguiente referencia: “Las formas de engaño son muy variadas y suelen combinarse, como por ejemplo: el engaño de una oferta de empleo, ofertas de ingresos o de mejor entornos y calidad de vida, ofertas matrimoniales, noviazgos engañosos, u ofertas

de albergue y seguridad”⁷, ya que son los medios más factibles para la captación de las víctimas al estar en un estado de necesidad sentimental o económica. Es de suma importancia saber identificar y reconocer cada uno de los métodos y técnicas.

1.8.1. El enganche

Se da cuando el tratante recluta a la víctima de forma directa o indirecta mediante anuncios en medios impresos, contactos por internet, referencias de familiares o conocidos, supuestas oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, y la manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, entre otros.

Las personas suelen creer el engaño, ya que les ofrecen una mejora y estabilidad económica, con ello una superación ventajosa y tentadora, que en la mayoría de los casos las víctimas no dejan pasar por alto.

1.8.2. El traslado

Logrado el enganche la víctima es reclutada para ser trasladada al destino donde será explotada. Esto puede ser, dentro del mismo país, lo que se conoce como trata interna o bien a otro país, lo que se conoce como trata externa. Los traslados se pueden hacer con o sin pasaportes, visas y documentos de identidad oficiales o bien con documentación falsa. También es frecuente la utilización del llamado, robo de identidad, lo que acompleja

⁷ http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Forma_de_operacion_de_los_tratantes (Consultado: 15 de marzo 2017).

enormemente la detección y procuración de justicia en este tipo de casos, ya que dificulta la identificación de la víctima. Por último la víctima es explotada sexual o laboralmente o en ciertos casos, el tráfico de órganos donde esta es asesinada por los tratantes para obtener lucro de sus órganos vitales.

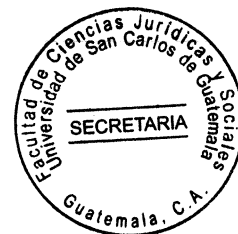
CAPÍTULO II

2. La trata de personas en Guatemala

La trata de personas no es un conflicto regional o sectorizado sino nacional y aun transnacional, porque muchas de las víctimas son llevadas fuera del país, para ser sometidas a este flagelo, así que podría decirse que la trata de personas a nivel nacional constituye la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, como el rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación laboral, sexual o bien para el tráfico de órganos, dándose estas acciones a nivel nacional, cuando una persona es transportada de un departamento.

Es decir se desarrolla en el interior del país sin necesidad de traspasar las fronteras nacionales. La víctima es trasladada de un lugar a otro dentro del mismo país, de regiones con mucha pobreza a regiones con mejor nivel de vida, de zonas rurales a zonas urbanas.

En Guatemala en los últimos años ha aumentado el número de casos de trata de personas, por la vulnerabilidad que sufren en su mayoría las mujeres, niños y adolescentes. Cabe mencionar la importancia de transmitir información acerca de este delito, para evitar, prevenir y disminuir este flagelo y es responsabilidad de las autoridades competentes hacer llegar la información efectiva a todas las áreas del país tanto urbanas como rurales, siendo la última la más afectada por la susceptibilidad y la lejanía.



2.1. Departamentos con mayor número de casos de trata de personas

Según estudios estadísticos, en Guatemala y por la documentación de denuncias a nivel nacional, se considera la trata de personas un problema enraizado en la sociedad, que no ha tenido la atención necesaria por parte del Estado.

Los departamentos considerados más vulnerables de este flagelo y los cuales generan el mayor número de casos a nivel nacional debido a los vacíos existentes, principalmente en seguridad y justicia, son: Guatemala, Huehuetenango, San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Escuintla, Retalhuleu y Quiché.

El departamento de Guatemala se ha convertido en uno de los departamentos con un sin fin de presuntas víctimas de trata de personas; ya que por ser la capital del país, resguarda todo tipo de hechos delictivos por lo que resulta prácticamente imposible medir la magnitud de ilícitos que se comenten, siendo la trata de personas, debido a su naturaleza clandestina uno de los hechos con mayor auge.

Por lo general, las víctimas son destinadas a clientes de niveles económicos bajos, clientes residentes en las áreas periféricas de la ciudad o en el interior, en colonias populares, ciudades como Villa Nueva o Mixco.

La desarticulación de la red denominada la terminal evidenció cómo operaban los tratantes, los cuales utilizaban a hombres jóvenes para enamorar a adolescentes en diversos lugares del país para luego y bajo engaño, las llevaban a la ciudad de Guatemala, para ser explotadas laboral y sexualmente.

En este caso se logró el rescate de 13 personas, entre ellas niñas, adolescentes y mujeres que eran explotadas laboral y sexualmente en cantinas de la zona cuatro de la ciudad capital.

El caso salió a luz pública luego de que dos adolescentes lograron escapar de una cantina-bar, se acercaron a las autoridades y denunciaron la explotación sexual de que eran objeto. El trabajo y coordinación de la Policía Nacional Civil, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Público y otras instituciones dio como resultado el rescate de las víctimas. Por este hecho según sentencias del tribunal de femicidio se condenó a seis personas.

Un aspecto de las principales rutas de transporte del país según informes de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala son: Especialmente la carretera al Pacífico, que va desde la frontera de Jutiapa hasta Malacatán, aquí los principales puntos de explotación se encuentran en ciudades como Escuintla, Mazatenango, Retalhuleu, Coatepeque, Tecún Umán y Malacatán. Otra ruta importante de centros de explotación va desde Jutiapa, pasando por Cuilapa y Barberena.

Estos y otros puntos, como “la carretera al Atlántico, se vuelven atractivos para la explotación sexual debido a la gran cantidad de pilotos de camiones de transporte de contenedores que transitan por la carretera”.⁸ Sin olvidar los flujos de explotación interna que también son importantes los centros urbanos como Chimaltenango, Villa Nueva, Mixco y Amatitlán; en los lugares antes mencionados existen importantes zonas de explotación sexual, varios lugares tienen la doble función de comedor para los transportistas y a su vez centro de explotación sexual.

⁸ Ralda, Evelyn. *Trata de personas con fines de explotación sexual en Guatemala*. Pág. 89.

2.2. Técnicas de captación o reclutamiento de víctimas

La delincuencia organiza utiliza varios métodos y técnicas para el reclutamiento de las personas para ser explotadas en las diversas modalidades de la trata de personas. En la actualidad son víctimas vulnerables los niños y adolescentes, por ello es importante evidenciar las estrategias de engaño que los tratantes utilizan e informar de este ilícito a la sociedad, para permanecer alerta a cualquier tipo de engaño, así como una buena comunicación entre padres e hijos para evitar que ellos caigan presas de estos delincuentes.

2.2.1. Ofrecimientos laborales

Se realiza en medios publicitarios, avisos de clasificado o de forma verbal y actualmente a través de redes sociales, como *facebook*, *instragram* y *twitter* entre otras, ofrecen tentadoras remuneraciones, siempre con ofertas muy amplias en rango de edad, nunca piden experiencia, ni estudios, ni referencias. Esto con el fin de llamar la atención de la mayor cantidad de personas posible. Estos trabajos generalmente son en lugares lejanos al hogar de la víctima y suelen ser trabajos llamativos donde la remuneración es alta a cambio de un trabajo sin ninguna complicación, captando el interés de la víctima fácilmente.

2.2.2. Ofrecimiento de matrimonio o convivencia

En este caso la vulnerabilidad tiene que ver con el enamoramiento de la víctima. La víctima se enamora de su agresor, quien no se muestra como tal, sino que la mantiene engañada en forma constante y suele prometerle una vida en pareja, estabilidad económica, etcétera,

para terminar alejando a la víctima de su hogar y su familia, y facilitar su sometimiento para poder explotarla y denigrar su integridad física y moral.

Otro caso por el cual se da esta modalidad es cuando los padres de la víctima pactan condiciones de vida y matrimonio de la misma, recibiendo por ello una retribución económica de parte de la otra persona, en contra de la voluntad de la víctima.

2.2.3. Alejamiento del hogar

Los reclutadores tratan de provocar la fuga del hogar de niñas, niños y adolescentes, para aumentar la vulnerabilidad de la víctima y facilitar su captura, por ello están en riesgo las personas que sufren maltrato físico, verbal y psicológico que por su estado tienden a escapar de sus hogares, donde lamentablemente caen en manos de redes delictivas y grupos organizados y son presas del mundo de la trata de personas.

Cuando un niño o adolescente escapa o desaparece de su hogar, algunos de los padres reportan a las autoridades la desaparición mientras un buen porcentaje prefiere callar, porque son causantes de su desaparición y temen que las autoridades competentes tomen cartas en el asunto y así es como dejan pasar el tiempo mientras sus hijos o hijas forman parte de las muchas víctimas y casos sin resolver del delito de la trata de personas.

Es responsabilidad y una obligación de los padres de familia velar por la seguridad, protección e integridad de los hijos menores de edad para que sean respetados sus derechos a cabalidad y se debe recurrir a las autoridades competentes cuando ocurra un hecho o acto que infrinja la ley.

2.2.4. Internet y redes sociales

Actualmente las redes sociales se han vuelto la sensación entre adolescentes y personas de cualquier edad, las mismas son utilizadas por los reclutadores y tratantes quienes contactan a las personas por medio de engaños con perfiles e identidades falsas, por medio de los cuales acuerdan citas con el fin de raptarlos. Los tratantes están de la mano con las nuevas tecnologías y captan a sus víctimas aprovechando la ingenuidad y el descuido, por lo que no se debe incluir en las páginas de las redes sociales los datos de identificación personal como: Nombres completos, dirección exacta, fecha de nacimientos, números de teléfono, entre otros.

Navegar por internet y utilizar las redes sociales como medio de comunicación es una experiencia positiva, sin embargo no se debe olvidar los riesgos, amenazas y peligros que se corren al navegar por la red para los niños, niñas y adolescentes por lo cual se debe ser consciente y responsable sobre el manejo de la tecnología.

Las estafas se han hecho comunes al igual que la suplantación de perfiles con identidades falsas, es una desventaja que se escapa de control, ya que no depende del buen o mal uso que se le den a las redes sociales. Está en manos de cada persona el denunciar a los responsables de cada red social la suplantación de identidad.

2.2.5. Agencias de modelaje

En esta estrategia solicitan fotos de jóvenes, aprovechando su ilusión, realizan audiciones y desfiles que realmente son una trampa de la que es difícil escapar. Tanto en el caso de las

salas de chat, los blogs y las falsas agencias de modelos, el factor de riesgo es exponer la identidad, ya que el conocimiento de la persona, de los miembros de su familia, sus amigos y costumbres, entre otros, se consigue un sometimiento más efectivo de la víctima en cautiverio, quien se siente invadida por el conocimiento de su agresor relativas a su persona y vínculos familiares, a la vez que recibe amenazas de represalias sobre ellos en caso de no facilitar su sometimiento. Regularmente eligen adolescentes atractivas que cumplan ciertos requisitos físicos tales como estatura, proporciones corporales, entre otros.

2.3. Mecanismos que se utilizan para el control de las víctimas

La mayoría de las víctimas de trata son explotadas en lugares abiertos y públicos, por lo cual tienen contacto con la sociedad, entre ellos, burdeles, salones de masaje, bares, restaurantes, sembradíos o fábricas son algunos de los espacios donde opera el ilícito, las víctimas ante esta situación tiene la oportunidad de escapar de los tratantes y dirigirse a las autoridades a interponer su denuncia pero, generalmente no lo hacen. He aquí algunas de las razones que las hacen quedarse calladas y soportar la explotación.

2.3.1. El uso de la violencia física, psicológica y/o sexual

Es uno de los medios de control muy efectivo utilizado por los tratantes. Muchas veces, niños, niñas, jóvenes y mujeres son golpeadas o violadas por sus explotadores como forma de mantener su sometimiento.

En el caso de violencia física se lastima a la persona en lugares no visibles, como el vientre o los muslos para evitar levantar sospechas del maltrato. Cuando la víctima es extranjera

es amenazada de ser enviada a prisión o ser deportada a su país de origen cuando su situación es irregular, incluso a veces se destacan las reales o supuestas relaciones de los tratantes con autoridades.

En la mayoría de los casos los tratantes decomisan o retienen los documentos de viaje como pasaporte, documento de identificación entre otros, el cual constituye el medio de identificación de los extranjeros, para que ellos no puedan escapar.

Estas acciones provocan que sigan bajo el poder y dominio de los tratantes para poder ser explotados sexual o laboreramente en las calles o bien bares y lugares cerrados.

2.3.2. Las amenazas de represalias directas o a sus seres queridos

Es otro de los métodos utilizados, muchas veces los tratantes investigan mínimos detalles de la vida familiar de la víctima, por lo que amenazan con lastimar a sus familiares en sus comunidades de origen, con ello lograr manejar y manipular a su antojo a la víctima. Es recomendable ser cauteloso con la información personal, máxime si se tienen hijos, ya que son puntos de debilidad para la persona.

2.3.3. La presión o chantaje por deudas o supuestas deudas

La presión y el chantaje son otros factores importantes para crear miedo, es un medio de control que genera dependencia y barreras psicológicas a la víctima con el tratante. Se refiere a una amenaza de difamación o daño que se hace contra alguien con el objetivo de obtener algún provecho de él, en este caso una modalidad de explotación.

2.3.4. El aislamiento social y lingüístico

Ocurre generalmente cuando se trata de víctimas extranjeras o bien con víctimas nacionales que hablan solo un dialecto indígena, que no conocen el país o la localidad donde se encuentran. Esto facilita que la víctima sea presa fácil y genere un sentimiento de dominio y poder en el tratante.

Muchas veces las únicas personas con las que se tiene relación son con otras víctimas o los tratantes. Además, generalmente, se les niega cualquier tipo de asistencia médica, para que no puedan escapar o auxiliarse con alguna persona.

2.3.5. El suministro de alcohol o drogas

Es un método cada vez más utilizado y eficaz ya que la víctima se vuelve dependiente de la droga y el alcohol y por ende de la persona que le suministra, en este caso el tratante. La víctima termina degradándose y esto puede hasta provocar su muerte. Existen diferentes patrones en el desarrollo de los trastornos por dependencia a la droga. Clásicamente se describe un patrón evolutivo que se inicia con una actividad voluntaria, de uso social o recreativo y que en su inicio prevalece el efecto positivo y placentero.

2.3.6. La estigmatización infringida por el entorno social

Este factor dificulta la reintegración a la sociedad o su hogar de la víctima de trata de personas. Se considera la principal causa de la reincidencia entre las víctimas de la trata.

“En el mismo problema las mujeres víctimas frecuentemente son rechazadas por su familia

o comunidad por haber sido obligadas a trabajar como prostitutas, por haber sido abusadas sexualmente, por no regresar con el dinero prometido o por dejar alguna deuda sin pagar.”⁹

La sociedad aún tiene la mentalidad del machismo y se complica que una víctima de abuso sexual se reintegre de nuevo a su núcleo social con estas acciones se pierde el proceso de reintegración y puede provocar en la víctima una recaída emocional provocando hasta la muerte por suicidio.

2.4. Traslado de víctimas

Las redes delincuenciales se encuentran muy bien organizadas por departamentos para poder trasladar a las víctimas de la trata de personas sin levantar sospechas. A diario ocurren estos casos mientras las autoridades hacen caso omiso a todas las situaciones. Algunas veces pactan o bien se dan sobornos a las mismas autoridades para que omitan los casos en flagrancia.

El traslado de las víctimas dependerá del método que se utilice para que esta caiga en el engaño, regularmente por voluntad propia las víctimas viajan con la esperanza de una mejora laboral y económica sin saber que han sido presas de los tratantes para la explotación en sus diversas modalidades.

Las víctimas también son trasladadas desde la casa o lugar donde se encuentran cautivas hasta el centro de explotación siendo transportadas en camionetillas y buses o taxistas que trabajaban para la organización delictiva. En la mayoría de casos el medio de transporte utilizado para el traslado es ilegal o con documentos falsos.

⁹ Ezeta, Fernanda. **La trata de personas aspectos básicos**. Pág. 26.



2.5. Modalidades más frecuentes de trata en los departamentos

Según informe de la Secretaría Contra la Violencia Explotación y Trata de personas, durante el primer semestre del año 2017, diferentes instituciones públicas y privadas han atendido a 147 víctimas de este flagelo, de estas, 134 son niños y adolescentes.

Año con año el 30 de julio se conmemora el día mundial contra la trata de personas donde se constituye un llamamiento a la acción para poner fin a ese delito y dar esperanza a las víctimas que a menudo viven entre nosotros sin ser reconocidas a raíz de este acontecimiento según investigaciones de medios periodísticos nacionales: “Se mostró de la estadística de las víctimas atendidas que 138 son mujeres. Además que la mayoría de personas agraviadas se ubicaron en el departamento de Guatemala”.¹⁰ La Ciudad de Guatemala por ser la capital, es donde se concentra el mayor número de víctimas, teniendo auge la modalidad de explotación sexual y laboral.

Cabe mencionar que en el departamento de Chimaltenango aumenta el número de casos de explotación sexual, específicamente en la cabecera departamental. Se unen a la lista los departamentos de Escuintla y Huehuetenango; este último por ser un lugar fronterizo con México.

Falsas ofertas de empleo, seducción, internet, padrinazgo, matrimonio, entre otras formas de engaño son las comunes para la captación de las víctimas y con ello se de paso a que se desarrollen las diversas modalidades de trata de personas a nivel nacional.

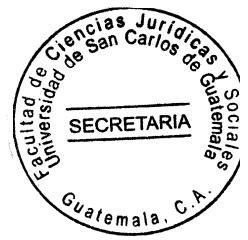
¹⁰ Pocón, Rony. **La trata de personas cambio la vida de 134 menores en este año**. Prensa Libre. Pag. 20. (Consultado: 27 de julio de 2017).

2.6. Consecuencias físicas y psicológicas de la trata de personas

La trata representa sin duda una grave violación de los derechos humanos y la dignidad de las personas. Es también una actividad criminal altamente lucrativa, en la que frecuentemente están involucradas redes muy bien organizadas, a menudo asociadas con otras actividades delictivas como el tráfico de migrantes, el narcotráfico, lavado de dinero y tráfico de armas. La trata de personas se convierte así en un tema importante de seguridad nacional e internacional.

Desde el punto de vista físico existen secuelas en las mujeres víctimas de explotación sexual, como es el caso de las infecciones de transmisión sexual, la transmisión del VIH/SIDA, abortos forzados, la propensión al alcoholismo y al consumo de estupefacientes e incluso muertes anónimas e impunes a manos de la delincuencia organizada. Las mujeres víctimas son socialmente rechazadas, absolutamente indefensas, desprotegidas y extorsionadas en todos los aspectos y hasta puntos difícilmente soportables. El impacto psicológico no es menor, y se evidencia desde la inseguridad y la pérdida de la autoestima, hasta los traumas más permanentes causados por el abuso y la violencia física y mental. La secuela de daños psicológicos en los niños y niñas víctimas es siempre difícil de superar en muchos casos irreparable.

Las consecuencias que deja la trata de personas en sus diferentes modalidades son: Grave violación a los derechos humanos, abuso físico, sexual y psicológico; daño físico o psicológico prolongado o permanente; riesgo de muerte; cosificación de las personas; dificultades de reintegración y estigmatización, el brindar servicios adecuados de salud es una obligación, los países deben comprometerse a la prevención y control de las mismas.



CAPÍTULO III

3. Análisis del marco jurídico a nivel internacional y nacional

Existen a nivel internacional y nacional instrumentos jurídicos para prevenir, castigar y erradicar la trata de personas, cuyos cuerpos legales buscan sancionar la violación a los derechos humanos y evitar que queden impunes los hechos delictivos cometidos por redes y organizaciones criminales que se dedican especialmente a la trata de personas en todas sus modalidades.

3.1. Normativa internacional

La normativa jurídica internacional, está compuesta por una serie de instrumentos internacionales vinculados con los derechos humanos, que reflejan las decisiones que adopta la comunidad jurídica internacional y están plasmados en convenciones o tratados, declaraciones, pactos y protocolos, entre otros.

En el año de 1926, la Convención Sobre la Esclavitud de la Organización de las Naciones Unidas, comenzó a relacionar el fenómeno de la trata con el de la esclavitud, pero aún no se definía el término como tal ni existía una regulación legal para la misma.

Fue en 1949, cuando las Naciones Unidas aprobaron la Convención para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena. Este tratado unificó los instrumentos anteriores relativos a la trata de blancas y al tráfico de mujeres y niños, definió como delito el hecho de que una persona concierte a prostitución de otra persona.

“De ahí que, según lo dispuesto en esta normativa, la cuestión del consentimiento de la víctima carece de importancia y, como consecuencia, los Estados partes están obligados a castigar toda forma de explotación de la prostitución ajena”.¹¹ Aunque la víctima haya permitido tal abuso no exime la responsabilidad penal que el tratante adquiere al momento de cometer el ilícito.

La Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, hecha en Ginebra en el año de 1956, la cual entro en vigor el 30 de abril de 1957, regula el tema de la trata de esclavos, donde queda terminantemente prohibido el traslado y transporte de esclavos de un país a otro y cualquier modalidad de esclavitud.

Es en la década de los 90 donde se inicia a marcar en los países europeos el traslado clandestino de mujeres para ejercer la prostitución, se inician las investigaciones y se reciben denuncias, de esta manera el fenómeno de la trata toma un aspecto internacional, se lleva a cabo en el año de 1993 en Viena, Austria la Conferencia de Derechos Humanos donde por primera vez se recopila información basada en casos de trata de mujeres extranjeras, datos procesados en los países europeos en los cuales se evidenciaron violaciones a los derechos humanos.

Como resultado de esta conferencia se determinó que la trata de personas es una violación a los derechos fundamentales. Siguiendo los avances, en 1995 en Beijing, China con la cuarta conferencia internacional de la mujer, se presentan los primeros casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual, particularmente de mujeres de Colombia y los

¹¹ Erbaro, Cristina; Giberti, Eva. **Trata de personas, una forma de esclavitud**. Pag. 50.

Balcanes. Se argumenta: “Que se incluye el tema de la trata de personas en dos artículos de la declaración de Beijing”.¹² La plataforma de acción de esta declaración, imagina un mundo en el que todas las mujeres y las niñas pueden ejercer sus libertades y opciones, y hacer realidad todos sus derechos, como el de vivir sin violencia, asistir a la escuela, participar en las decisiones y tener igual remuneración por igual trabajo.

Se realiza el primer diagnóstico mundial sobre este tema, recopilando información de los diferentes Estados y autoridades, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales sobre casos y víctimas.

Los resultados de esta investigación convencieron a muchos gobiernos de la necesidad de combatir el problema mediante la elaboración de instrumentos internacionales específicos que tipifiquen este hecho con ello se toma mucha más importancia y se inicia el trabajo en Viena de la elaboración de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y el Protocolo Contra la Trata.

Como consecuencia, en el año 2000, las Naciones Unidas acordaron tres documentos sumamente importantes para diagnosticar y luchar contra la trata de personas, estos documentos son: La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Protocolos que la complementan: El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños conocido como el Protocolo de Palermo y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; por último en septiembre de 2003, entra en vigor la Convención antes mencionada, al haber sido ratificada por más de 40 Estados.

¹² Ezeta. **Op.Cit.** Pág. 16.

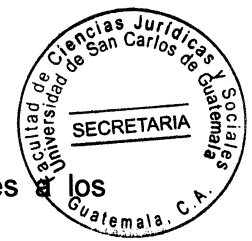
El Protocolo de Palermo, es de vital importancia para la lucha contra la trata de personas a nivel nacional, ya que ofrece la primera definición clara para el derecho internacional, ampliando a otras situaciones diferentes a la prostitución. Hasta su aprobación, no existía ninguna definición precisa y reconocida mundialmente de la trata de personas.

3.2. Normativa nacional

La legislación guatemalteca parte de la Constitución Política de la República de Guatemala, que es la carta magna y por el ende la ley de mayor nivel jerárquico en el país. Siendo la ley suprema, protege los derechos humanos de las personas buscando el bienestar común y que sean respetados sus preceptos y disposiciones. Para ello se apoya del derecho internacional para asegurar dicha finalidad que como estado le corresponde.

Guatemala ha ratificado instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos de las víctimas de trata, especialmente de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, fortaleciendo el marco legal guatemalteco, trasformando asimismo las políticas públicas para la protección de los derechos de la niñez y las mujeres.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, fue ratificada por Guatemala en el año 2004. Instrumento creado con el fin de prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas y promover la cooperación de los Estados parte para lograr los objetivos. A raíz de este protocolo fue necesario legislar leyes tendientes a proteger y complementar, se cree entonces como consecuencia a ello cuatro leyes específicas que



establecen mecanismos de atención, protección y persecución de las violaciones de los derechos humanos y luchan contra la trata de personas, siendo ellas las siguientes:

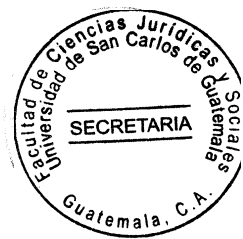
a) La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Esta ley también es conocida como Ley PINA creó un marco institucional que da vida al sistema nacional de protección de la niñez y adolescencia. Esta ley aborda la protección de la niñez ante las diferentes formas de explotación, dentro de los derechos tutelados, prohibiendo todo tipo de maltratos físicos, psicológicos y sexuales a los niños y adolescentes. La ley fue emitida mediante Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala en el año 2003.

b) Ley de Adopciones

Esta ley fue aprobada en el año 2007 mediante Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala y se crea como una respuesta del Estado a la constante práctica de las adopciones irregulares, creando una institucionalidad a través del Consejo Nacional de Adopciones como autoridad central en la materia.

Se encuentra ligado al tema de trata de personas por las adopciones irregulares que se realizaban y lamentablemente terminaban en explotación y traslado de las víctimas de trata a otros países. Es importante saber que niños y niñas pueden ser adoptados para no caer en algún hecho ilícito, los jueces de la niñez y adolescencia son los encargados de declarar a un niño adoptable y estos pueden ser los niños que madres dan voluntariamente en adopción, los que mediante orden judicial se encuentren en peligro y los abandonados.



c) La Ley contra la Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas

Contenida en el Decreto 9-2009 del Congreso de la Republica de Guatemala, aprobada en el año 2009, la cual constituye un avance en la legislación nacional en el tema de la trata de personas e inicia una nueva etapa en la visualización del fenómeno en el país, dando prioridad a la atención a las víctimas y creando la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, ente que se encarga de las políticas públicas en esta área.

Esta ley tiene un enfoque de derechos humanos y considera a la víctima como sujeto de derechos, protegiéndola desde la restitución de su libertad, la atención, protección y procesos de repatriación.

Además, da un cambio de concepción agregando delitos penales, dirigidos a perseguir al cliente explotador y estableciendo penas más severas en los siguientes delitos: producción, comercialización o difusión, posesión de material pornográfico de menores de edad, actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad, utilización de actividades turísticas para la explotación comercial de personas menores de edad, y los delitos conexos a la adopción irregular y trámite irregular de adopción.

d) Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth

Decreto 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas el Decreto 5-2012 del Congreso de la República de Guatemala cuyo principal fin es la coordinación de acciones interinstitucionales para la localización y el resguardo inmediato

de niños y niñas sustraídos, secuestrados o desaparecidos. Se le considera uno de los grandes avances en materia legal para el combate de la trata de personas. La implementación de esta ley está a cargo de la Procuraduría General de la Nación a través de la unidad operativa del sistema de Alerta Alba Keneth y con esta organización se busca el rescate inmediato de los menores de edad.

En síntesis el conjunto de leyes antes mencionadas han fortalecido a nivel nacional el combate contra la trata de personas en todas sus modalidades, aunque a la fecha aún se deben de implementar planes y estrategias para frenar este flagelo que destruye física y psicológicamente a sus víctimas.

Las víctimas necesitan ayuda, de protección, rehabilitación y resocialización a través de las leyes nacionales y complementar esta protección con los convenios internacionales relacionados con esta materia.

3.3. Institucionalidad contra la trata de personas

Los principales desafíos nacionales en materia de trata de personas, son reducir los altos niveles de impunidad en los crímenes que se cometen contra de la integridad de las personas, así como crear programas de atención y seguimiento especializado para las víctimas de violencia, articulando sistemas de protección a nivel nacional, departamental y municipal.

Este sistema de protección debe ser implementado por Ministerio de Relaciones Exteriores y la comisión interinstitucional para el combate de la trata de personas, según informes se

elaboró: “Por una parte la política pública contra la trata de personas y de protección integral a las víctimas, y el plan de acción estratégico 2007-2017, que fue aprobado por el Acuerdo Gubernativo 184-2008.”¹³ La política pública busca brindar apoyo a las víctimas de la trata de personas, a través de su protección y readaptación a la sociedad. A pesar de estas estrategias utilizando todos los mecanismos institucionales necesarios según informe anual del Procurador de los Derechos Humanos, para el año 2016 no hubo ningún avance con años anteriores por ende no existió mejoras en la situación de las víctimas de este flagelo siendo un obstáculo para la erradicación de la misma. Es necesario implementar y buscar estrategias para que el país avance resolviendo y dando atención a los casos que se generan durante el año.

3.4. Instituciones internacionales y estatales contra la trata de personas

Por la problemática que se vive en Guatemala sobre el tráfico y trata de personas, siendo testigos de cómo el gobierno no logra cubrir de forma integral tal flagelo, varias organizaciones se han dedicado desde el ámbito privado a la atención psicológica, física y emocional de las víctimas. A continuación se presentan algunas instituciones que colaboran para erradicar este problema:

a) La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Esta Secretaría es el órgano asesor y rector en los temas relacionados con la violencia sexual, explotación y trata de personas. Es la encargada de brindar seguimiento y monitoreo de denuncias y procedimientos judiciales relacionados con el tema; establece

¹³ De León, Jorge. **Informe situación de las víctimas de trata de personas 2013**. Pág. 14.

mecanismos de coordinación para la aprobación de normas y procedimientos en la materia y genera sistemas de información para establecer los avances como también estrategias y programas para la prevención y atención de violencia sexual, explotación y trata de personas. Es el ente rector, articulador y asesor en Guatemala para la prevención, atención, persecución y sanción de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

La Secretaría tiene como visión ser la institución referente en la reducción de los delitos contra la violencia sexual, explotación y trata de personas y dar la protección a los derechos y la restitución de los mismos. Se encuentra ubicada en la 4ta. Calle 5-51 zona 1 de la ciudad capital.

b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Es una organización dedicada a velar por la seguridad integral de la niñez, como la alimentación, educación, atención sanitaria, seguridad física, entre otras. Fue creada en 1924 con el respaldo de la Organización de Naciones Unidas por la necesidad de velar por los derechos de la niñez en 190 países alrededor del mundo.

En Guatemala, esta organización cuenta con incidencia directa en temas políticos como seguridad alimentaria, educación, tráfico y trata de niños. Se alianza incluso con canal tres para desarrollar durante varios años una serie de programas orientados a problemáticas sociales, entre estos la violencia a los niños con el fin de promover el cumplimiento de sus derechos. Formó parte en el 2008 del consejo que presentó la iniciativa de Ley para Erradicar la Violencia Sexual y la Explotación y Trata de Personas en el Parlamento

de Guatemala que luego fue aprobada para protección de muchas personas víctimas de trata de personas en febrero de 2009.

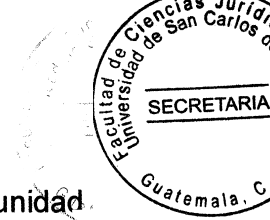
En la actualidad trabaja en conjunto con el Procurador de los Derechos Humanos, la Fundación Panamericana para el Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Fundación Cinépolis y otros grupos de la sociedad civil en la campaña tu voz contra la trata donde se utilizan medios televisivos para dar a conocer sobre el tema y toma a líderes de opinión de los diferentes medios para que los guatemaltecos se identifiquen con el mensaje. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se encuentra ubicada en edificio Edyma Plaza, nivel 2, zona 10.

c) Refugio de la niñez

Es una organización no gubernamental que se dedica a la promoción de los derechos humanos y su restitución en la niñez y adolescentes sobrevivientes de violencia sexual, explotación y trata de personas.

Su misión como institución es: “Buscar a atender a las víctimas de manera integral y les brindan apoyo con sus diferentes programas en el acompañamiento, fortalecimiento de vínculos familiares, formación, asesoría legal y litigio de casos en procesos de protección, penales y estratégicos”.¹⁴ Cuenta con el programa: Amor sin fronteras, el cual fue creado con la finalidad de brindar abrigo y protección especializada a niñas y adolescentes víctimas y sobrevivientes de la explotación y trata de personas, la institución cubre servicios de asesoría legal, también busca fortalecer el vínculo familiar de las personas atendidas.

¹⁴ http://www.refugiodelaninez.org.gt/?page_id=675 (Consultado: 27 de agosto de 2017).



El programa: Lazos de amor funciona con la metodología género sensitiva y la comunidad terapéutica. Adicionalmente se estimula el desarrollo integral a través de actividades. Se encuentran ubicados en la 4ta. Avenida 10-52 zona 9 ciudad de Guatemala.

d) **Fundación Sobrevivientes**

Es la sede guatemalteca de la organización *Kindernothilfe* en Alemania dedicada a apoyar a niños y jóvenes en extrema pobreza y situación de riesgo, a sus familias y comunidades. En el tema de tráfico y trata de personas se enfoca principalmente en la lucha de las adopciones ilegales. Crea alianzas con otras organizaciones para realizar diferentes operativos de los distintos proyectos, da acompañamiento directo a la Secretaría contra la Trata de Personas para la repatriación de personas que fueron dadas en adopción de manera ilegal y que hoy sus madres las reclaman.

Realiza una auditoria permanente del trabajo realizado por el Consejo Nacional de Adopciones y las entidades privadas que realizan el cuidado de niños por medio de un observatorio sobre los derechos humanos de la niñez y adolescentes para transparentar el procedimiento de adopción y garantizar la protección de la dignidad de las personas en cuestión. Se encuentra ubicada en la dirección: 12 Calle 11-63, zona 1, ciudad de Guatemala.

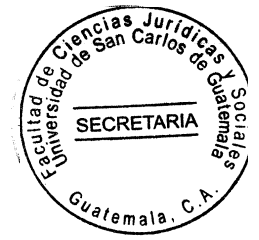
e) *The End Child prostitution and Traffick /Internacional*

Es una organización no gubernamental, sin fines de lucro con sede en Guatemala para luchar contra la violencia, trata y explotación sexual de niños y adolescentes en el país



desde el año 2000. Según investigaciones: “Es reconocida por la investigación que realiza en el campo y asesoría técnica que brinda, posee alianzas con diferentes organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y organismos internacionales”.¹⁵ Cuentan con el proyecto llamado: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y combate de la trata de personas para los fines de explotación sexual, explotación laboral y matrimonios forzados en Guatemala, el cual consiste en promover la articulación de las organizaciones de sociedad civil y actores gubernamentales para la prevención y denuncia de la trata de personas. Se encuentran ubicados en la 11 Avenida 10-67, zona 2 ciudad capital

¹⁵ <http://ecpatguatemala.org/acerca-de/> (Consultado: 05 de septiembre 2017).



CAPÍTULO IV

4. La trata de personas en la explotación laboral en la niñez y adolescencia a nivel nacional

Tomando en cuenta la definición de la trata de personas, adecuándola específicamente en la niñez y adolescencia tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño, como en el Protocolo de Palermo en el Artículo 3: “Se considera niño a toda persona menor de 18 años”. El Protocolo indica que la población de menor edad: “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de niños con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios mencionados”. De acuerdo a esta definición, el consentimiento de la víctima menor de 18 años no tiene efecto alguno.

La trata de personas en la explotación laboral en la niñez y adolescencia consiste en la captación, transporte y traslado de un menor de edad de un lugar a otro en el territorio nacional, con fines de explotarlo en actividades laborales, siendo custodiado y privado de su libertad o bien sometido bajo amenazas para cumplir con la voluntad de su tratante y explotador. Los niños, niñas y adolescentes son expuestos a trabajos peligrosos donde denigran su integridad física y moral a tal punto de llevarlos a la cosificación.

En el país lamentablemente a diario se observan niños, niñas y jóvenes trabajando en ocupaciones que para su edad no son adecuadas, labores potencialmente peligrosas a la salud, para el desarrollo psíquico, mental, espiritual, moral o social, que puede interferir con su educación. Violentado sus derechos humanos y fundamentales pero sobre todo robándole los mejores años de su vida y la fantasía e inocencia que predomina a esa edad.

4.1. Causas

Son varias las causas que provocan la trata con fines de explotación laboral en la niñez y adolescencia, a continuación se mencionan las más importantes:

a) El maltrato físico y psicológico

El maltrato que sufren los menores de edad es influyente para que ellos sean vulnerables a los engaños de los tratantes, ya que los menores buscan salir de su hogar que para ellos se ha convertido en un infierno y caen víctimas de la explotación.

b) La pobreza

Hoy en día la pobreza de las familias es una causa sumamente preocupante, los menores de edad quieren apoyar económicamente a la familia para poder sobrevivir y por ello la mayoría de las víctimas voluntariamente aceptan un trabajo aparentemente bien remunerado donde les ofrecen todas las comodidades y el poder enviar dinero a su familia, situación que se vuelve una mentira, envolviéndolos así en trabajos no aptos para su edad.

c) La desintegración familiar

La desintegración familiar es un problema serio en la actualidad, por diversos motivos ocurre la separación de los padres y con ello las discusiones y peleas conyugales las cuales tienen como consecuencia para los niños, niñas y adolescentes la falta de comunicación con sus padres y el desinterés de estar en el hogar, por sentirse abrumados de los conflictos de los

padres hasta llegar al punto de estar desprotegidos, abandonados y descuidados volviéndose con ello presa fácil de los tratantes y organizaciones delictivas.

d) La rebeldía

Es un aspecto relevante en la actualidad donde más que todo, los adolescentes, entran a una etapa de desobediencia con sus padres y en este punto pueden ser víctimas de trata de personas. El desorden y la desobediencia a sus mayores provocan actitudes negativas en los niños, niñas y adolescentes generando un carácter violento y prepotente que los hace caer en las redes de las organizaciones delictivas.

e) La integración de menores de edad a pandillas y maras

Los grupos vandálicos puede influir en que sean víctimas de este flagelo por medio de engaños pasan a formar parte de estos grupos delictivos, siendo estos participes de la explotación laboral principalmente las maras y pandillas trabajan en redes delictivas cometiendo todo tipo de hechos ilícitos y sin dudar uno de ellos puede ser la explotación laboral en menores de edad.

f) La falta de educación

La falta de preparación académica hace que los menores de edad sean vulnerables al engaño y por ende más dominables para sus explotadores, cabe recordar que los tratantes operan a través del enganche, es decir del engaño y buscan a las víctimas más desprotegidas e indefensas para llevar a cabo sus malas intenciones, captar y explotar.

g) La falta de información sobre la trata de personas

En el ámbito laboral es muy escasa para toda la población, especialmente para la niñez y adolescencia, el gobierno no ha implementado campañas de información que lleguen a los lugares más lejanos del país, que es donde surge la trata de personas a nivel nacional, ya que las víctimas son captados en áreas rurales y trasladadas a la ciudad capital que es el lugar donde son explotadas laboralmente.

Estas causas y la percepción de mayores oportunidades disponibles en las zonas de destino es el detonante final que reforzará la toma de decisión sobre la salida del lugar de origen de las víctimas, esta concepción es alimentada por los medios de comunicación y, en muchas ocasiones, por las mismas organizaciones criminales, a las que les interesa divulgar y generalizar este tipo de información para conseguir una mejor oferta de su producto y actividad.

4.2. Características

Ligado al tema de trata de personas para que ocurra una explotación laboral en la niñez y adolescencia deben darse ciertas características, al encuadrar la conducta como una figura delictiva de la trata de personas con fines de explotación laboral deben ocurrir los siguientes elementos: Una captación, traslado, acogida y retención del niño, niña o adolescente; el trabajo que se realice sea a tiempo completo, con horario laboral muy prolongado; el trabajo y vida en la calle en malas condiciones de los menores de edad; baja remuneración o bien sin recibir un pago; trabajos que no permiten el acceso a la educación y que priven el derecho de recreación; trabajos que atentan contra la dignidad y autoestima de

los niños, tales como: La esclavitud o el trabajo servil y la explotación sexual; trabajos que perjudican el pleno desarrollo social y psicológico de los menores de edad. Es fácil reconocer una de estas características ya que son las que comúnmente utilizan los tratantes.

Sin duda alguna estas características afectan el desarrollo físico y la salud en general al igual que el desarrollo cognitivo, la alfabetización y la adquisición de conocimientos necesarios para la vida.

El desarrollo emocional, que abarca la autoestima y por último el desarrollo social y moral, que abarca el sentido de identidad grupal y la capacidad de distinguir entre el bien y el mal. A través de las características antes mencionadas se puede identificar casos de trata de personas en menores de edad que sufren en silencio los maltratos, esperando ser rescatados.

4.3. Trabajos de explotación laboral en los menores de edad

Son muchos los trabajos a los que son expuestos los menores de edad en la trata de personas, esta cifra aumenta día con día convirtiéndose en un tema que se populariza en la sociedad ya que en los últimos años se observa niños y niñas vendiendo todo tipo de productos, fabricando diferentes utensilios, señoritas y niñas trabajando en tortillerías, exhaustas por largas jornadas laborales, entre otros. Según tratados y convenios internacionales en la materia se consideran trabajos de explotación laboral los siguientes: Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la venta o el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, así como el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en

conflictos armados; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales específicos;

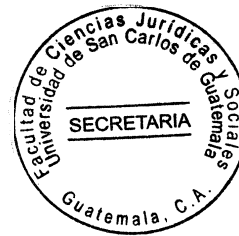
Existen trabajos que por su naturaleza y por las condiciones en que se llevan a cabo dañan la salud, la seguridad y la moralidad de los niños los cuales deben ser investigados a fondo y a la vez promover su erradicación.

En Guatemala la Procuraduría General de la Nación conjuntamente con instituciones y secretarías han investigado este flagelo concluyendo que los trabajos más comunes a los que son expuestos la niñez y adolescencia por medio de la trata de personas son:

a) La mendicidad

Es la acción de mendigar, el estado y situación de mendigo. Quien mendiga pide limosna o solicita el favor de otras personas, sustentándose parcial o totalmente de esta manera. Los tratantes utilizan a los niños y niñas para solicitar dinero a los transeúntes o automovilistas en las diferentes calles del país.

Lo habitual es instalar a los pequeños en la puerta de un recinto, como una iglesia o un hospital y pedir dinero a quienes ingresan a los mismos también en los semáforos cuando este se pone en rojo los menores aprovechan para solicitar la limosna, que al finalizar el día es llevada a su explotador. Otra modalidad de la mendicidad, utilizada actualmente es en el transporte público, se utilizan los buses urbanos y extraurbanos para solicitar apoyo y limosna.



b) Las ventas de productos

Es común ver a menores de edad vendiendo dulces, chicles, golosinas en las calles, un ejemplo de este tipo de explotación se puede observar en el campo central de la Universidad de San Carlos de Guatemala donde varios de estos menores recorren las aulas de las facultades con un caja de los productos antes mencionados, estos niños provienen de lugares lejanos como de los departamentos de Sololá y Quiché, son trasladados a la ciudad capital con el fin de explotarlos laboralmente privándolos al derecho de educación y una vida saludable con las largas y agotadoras jornadas de trabajos que sobrepasan todos los niveles de crueldad y tratos inhumanos.

Otro ejemplo claro se da en las tiendas denominadas de los sololatecos y quichelenses a nivel nacional, los niños y niñas trabajan como vendedores de tienda despachando los productos de abarrotes y en algunos casos bebidas alcohólicas.

c) Carga bultos

Este tipo de explotación laboral se ve enmarcado en los mercados del país, especialmente en la terminal del comercio zona cuatro de la ciudad capital, la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio Público han hecho investigaciones y han logrado rescatar a varios niños, niñas y adolescentes que son explotados laboralmente, con trabajos pesados y no aptos para su edad, los explotadores los obligan a cargar bultos pesados de verduras, legumbres y todo tipo de producto que se vende en dicho lugar, esto atenta contra la salud e integridad de los menores y es una modalidad de trata de personas que hay que frenar con estrategias y soluciones efectivas.

d) Espectáculos y malabarismo

Una modalidad muy frecuente en la explotación laboral de la niñez y adolescencia, donde los menores son llevados a lugares públicos, concurridos y semáforos para presentar a los automovilistas y transeúntes espectáculos a través de los malabares, utilizando herramientas como cuchillos, machetes, pelotas para llevar a cabo el acto, acompañado de magia, y otros distractores por medio de los cuales piden a los espectadores una colaboración, que no es más que el pago por la función, dinero del que tienen que recaudar una cuota al día por menor de edad para llevarla al explotador y el pago por ello es la vivienda y la poca alimentación que le brindan a los pequeños.

4.4. Estrategia para erradicar la trata de niños, niñas y adolescentes

Es necesario implementar métodos y estrategias efectivas contra la erradicación de la trata de personas en el ámbito laboral en la niñez y adolescencia, para informar a la población de este hecho que se vuelve cada vez más común entre los habitantes y por ello se debe alzar la voz y manifestar las molestias, trabajando como un país unido para eliminar por completo este hecho delictivo.

La estrategia que a continuación se propone es un método muy útil para informar a la niñez y adolescencia, por ello se debe de iniciar en el sector donde surge, es decir informar a los menores de edad de esta problemática. La estrategia tiene como nombre: Infórmate, la trata y explotación laboral no son para ti. La cual consiste en trabajar conjuntamente en apoyo del Ministerio de Educación e instituciones que deseen colaborar con el plan de acción, llegando a todas las escuelas del país con pláticas y actividades lúdicas para los estudiantes de los

establecimientos educativos por medio de la utilización de presentaciones tecnológicas, videos y juegos para que ellos sean partícipes del cambio.

Tomando en cuenta que las actividades captan la atención de los niños y niñas esto sin duda alguna se logra a través del juego, es la forma de llegar a un niño y obtener su atención para que por medio de este sepa identificar los medios, características y estrategias que utilizan los tratantes para engañar a sus víctimas. Estudios psicológicos han demostrado que el niño logra comprender y se puede captar la atención de este durante media hora luego de este tiempo el niño pierde la atención y se distrae fácilmente, el juego logra todos los objetivos.

Hacer uso de la tecnología para la implementación de esta estrategia es fundamental porque los niños y adolescentes están sumergidos en ella siendo un medio por el cual se les puede hacer ver la realidad en que se vive, el objetivo es lograr abarcar todas las escuelas tanto urbanas como rurales y lejanas de la capital siendo el área rural la más vulnerable a caer en la trata de personas interna, los maestros serán fuente primordial para la trasmisión de conocimientos e información acerca del tema quienes deberán recibir al menos tres charlas o talleres para conocer sobre la problemática y puedan desarrollar en el aula los mecanismos de aplicación que la estrategia conlleva la estrategia antes planteada.

Los niños y los adolescentes son el futuro del país, hay que velar porque sean respetados y crezcan en una Guatemala de valores y de información pero sobre todo que vivan una niñez adecuada, para que cuando sean adultos reflejen de manera positiva con sus acciones los aprendizajes y valores obtenidos. Las organizaciones no gubernamentales mencionadas en el capítulo anterior, también cuentan con estrategias y metodologías estructuradas y avanzadas que han servido hasta el día de hoy para la protección y atención de las víctimas.

4.5. Protección y atención a la niñez y adolescencia víctimas de la trata de personas

Los Artículos 8 y 9 de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, emitida por el Congreso de la República de Guatemala, regulan la protección y atención como la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente para garantizar a la víctima el acceso a medidas de protección administrativas o judiciales que eviten la continua amenaza, restricción o violación a sus derechos humanos; garantizándoles la recuperación física, psicológica, así como la reinserción social y familiar, con particular cuidado a su edad, género e identidad cultural, las organizaciones no gubernamentales también forman parte de la protección y atención de las víctimas, casas hogares cuentan con ayudas especializadas para los niños y niñas víctimas de la trata de personas en todas sus modalidades.

El gobierno queda como encargado de fiscalizar y supervisar que sean cumplidas las disposiciones legales y convenios internacionales ratificados por Guatemala referentes a la trata de personas y las instituciones cumplan con la protección y atención prestada.

Con ese fin, se han creado política públicas, entre las cuales destaca, principalmente la política pública contra la trata de personas y de protección integral a las víctimas, con la cual se asume el compromiso de avanzar en la implementación de procedimientos de apoyo a las necesidades e intereses de las víctimas de trata de personas y aplicar los mejores esfuerzos de manera incluyente para alcanzar la más amplia colaboración de diversas instituciones, tanto nacionales como internacionales, logrando con ello la máxima protección a las víctimas y su reintegración a la sociedad.

4.6. Persecución penal de la trata de personas

Cada día, al menos 33 niñas, niños y mujeres son captados por las redes de trata de personas, en el país hay aproximadamente 48 mil 500 víctimas directas de este delito. El 64 por ciento de las víctimas de trata son mujeres, principalmente de Colombia, Honduras, El Salvador y Nicaragua son explotadas por las redes internacionales de prostitución en perímetros de la Ciudad de Guatemala y del interior del país. El departamento de Guatemala encabeza la lista con el mayor número de denuncias y casos de trata de personas en todas sus modalidades.

De acuerdo con los datos presentados por la Procuraduría General de la Nación, en 2016 se rescató a 170 víctimas de trata de personas, de las cuales el 64% (109) fue víctima en la modalidad de explotación laboral; el 16% (28) en explotación sexual; el 11% (19) en mendicidad; el 4% (6) en adopción ilegal; el 2% (4) en trabajo forzado y otro 2% (4) fue reclutado para grupos delictivos organizados.

En el caso de las víctimas de trata de personas, la proporción es equitativa entre ambos sexos. Sin embargo, esta proporción varía según la modalidad de trata: en los casos de explotación laboral, los niños y hombres adolescentes representan el 54% (59) de las víctimas; mientras que en los casos de explotación sexual, las niñas y mujeres adolescentes representan el 71% (20) de las víctimas.

Los niños y hombres adolescentes representan el 63% (12) de las víctimas en la modalidad de mendicidad, pero las niñas y mujeres adolescentes comprenden el 100% (4) de las víctimas de trabajo forzado.

Las penas establecidas para los individuos que cometan el delito de trata de personas según el Código Penal y la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas regulado en el Artículo 47 son las siguientes: “Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil quetzales”.

El individuo que cometa el delito de remuneración por la trata de personas según el Artículo 48 de la ley antes mencionada: “Será sancionado con pena de prisión de seis a ocho años; la pena establecida para el delito de remuneración de trata de personas se aumentará en dos terceras partes si la remuneración se brinda o se promete a cambio de explotaciones del menor de catorce años, y aumentará el doble si se tratare de persona menor de diez años”.

Es obligación de todos como ciudadanos denunciar el conocimiento de algún caso de trata de personas a los órganos competentes para que estos procedan de la forma establecida en las leyes y convenios internacionales ratificados por Guatemala, ya que solo con ello se puede disminuir y frenar los casos de trata de personas y más en la niñez y adolescencia.

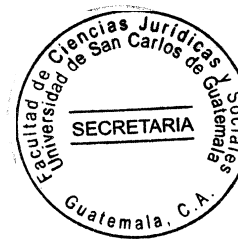


CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Guatemala se ha vuelto uno de los países más vulnerables siendo la ciudad capital el centro para el traslado de los niños y adolescentes raptados o traídos con engaños del interior del país. Existen varios factores generadores de la trata de personas en menores de edad, uno de ellos son los problemas sociales que se convierten en fuentes primordiales del aumento de trata de personas en menores; los problemas sociales más trascendentales y enmarcados en la sociedad son la desintegración familiar y el maltrato infantil, diariamente un gran número de niños, niñas y adolescentes son expuestos a ellos. Otro factor fundamental es el económico, ya que por la falta de recursos y por las necesidades de sobrevivencia los padres exponen a sus hijos a la explotación laboral y los utilizan para trabajos denigrantes, cabe mencionar que los departamentos con mayor número de casos relativos a la trata de personas son Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Escuintla y Retalhuleu.

Las organizaciones no gubernamentales son colaboradores de las entidades públicas encargadas de dar atención y protección a las víctimas de la trata de personas quienes a través de sus programas de atención y readaptación brindan colaboración a las víctimas, es necesario que se implementen por parte del Estado planes y estrategias eficaces para difundirlas a través de los medios de comunicación y con ello lograr frenar la violación de los derechos fundamentales que sufren los menores en manos de tratantes y explotadores.





BIBLIOGRAFÍA

Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. **Informe sobre actores involucrados en el proceso de adopciones irregulares en Guatemala.** Guatemala: (s.E.), 2010.

DE LEÓN, Jorge Eduardo. **Informe sobre la situación de las víctimas de trata de personas.** Guatemala: (s.E.), 2013.

EBARO, Cristina. **Trata de personas una forma de esclavitud moderna.** 1ª ed. Argentina: (s.E.), 2012.

ESTRADA ZEPETA, Beatriz Eugenia. **Estudio jurídico-social sobre trata de personas en Guatemala.** Guatemala: (s.E.), 2009.

EZETA, Fernanda. **La trata de personas aspectos básicos.** 1ª ed. México D.F.: (s.E.), 2006.

LONGO, María José. **Se unen para rechazar la violencia contra la mujer.** Prensa Libre. Guatemala. Pág. 15. (Consultado: 12 de diciembre de 2016).

POCÓN, Rony. **La trata de personas cambio la vida de 134 menores en este año.** Prensa Libre. Pág. 20. (Consultado: 27 de julio de 2017).

RALDA, Evelyn. **Trata de personas con fines de explotación sexual en Guatemala.** Guatemala: (s.E.), 2016.

ROJAS, Alex. **Guatemala registra 22 violaciones sexuales al día.** Prensa Libre. Pág. 23. (Consultado: 1 de junio de 2016).

VILLAREAL, María Eugenia. **La explotación sexual comercial de niños, niñas y jóvenes en Guatemala.** Guatemala: (s.E.), 2001.

www.ecpatguatemala.org/acerca-de/ (Consultado: 5 de septiembre de 2017).

www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Forma_de_operacion_de_los_tratantes. (Consultado: 27 de agosto de 2017).

www.refugiodelaninez.org.gt/?page_id=675 (Consultado: 27 de agosto de 2017).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas. 1948.

Convención de la Sociedad de Naciones Contra la Esclavitud. Organización de las Naciones Unidas 1926.

Convenio 29 sobre el Trabajo Forzoso. Organización Internacional del Trabajo. 1930.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Organización de las Naciones Unidas. 2000.

Código Penal. Decreto número 17-73. Congreso de la República de Guatemala. 1973.

Ley Contra La Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto número 9-2009. Congreso de la República de Guatemala. 2009.